



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

Pleno Ordinario de 25/11/2016

1



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.-Dictamen referente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas B.1.3 y B.1.4 del sector UR-EN-05, Las Chumberas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de noviembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de las parcelas B.1.3 y B.1.4 del sector UR-EN-05, “Las Chumberas”, promovido por Dacha Torre, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D. Manuel González Lamothe, el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y con visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 20 de octubre de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas B.1.3 y B.1.4 del sector UR-EN-05, “Las Chumberas”, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Ref. INF.APROB. DEF. ED-B.1.3 Y B.1.4, UR-EN-05

SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS B.1.3 Y B.1.4 DEL SECTOR UR-EN-05, LAS CHUMBERAS, PROMOVIDO POR DACHA TORRE, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:

1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 15 de julio de 2016, se emitió al respecto el siguiente informe:

“En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa redactado por las arquitectas Doña Noelia Carrera Alibrandi y Doña. Mónica Lara Blanco, esta Oficina Técnica informa:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las parcelas B.1.3 y B.1.4 del Sector UR-EN-05, que están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, en su grado 1 regulada por el art. 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-EN-05, Las Chumberas).

Pleno Ordinario de 25/11/2016

2



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Plan Parcial UR-EN-05 "Las Chumberas", fue definitivamente aprobado por el Pleno Municipal el 31/03/2004, y por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3/02/2005, fue ratificado el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación UR-EN-05, que fue aprobado por la Junta de Compensación el 26/04/2005.

En este Proyecto de Compensación, figuraban las siguientes parcelas con las siguientes características urbanísticas:

*Parcela B.1.3: Superficie: 852'62 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (341'05 m2t).
1 vivienda.*

*Parcela B.1.4: Superficie: 2.715'65 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (1.086'26 m2t).
5 viviendas.*

La propuesta que se presenta, propone una ordenación volumétrica de las parcelas anteriormente referidas, introduciendo para ello un vial interno de acceso a las mismas partiendo desde Calle Almanzor, (lógicamente, sin alterar el índice de edificabilidad y número de viviendas establecido en el P.P.O. UR-EN-05), por lo que resulta preceptivo para ello realizar su desarrollo mediante un Estudio de Detalle tal y como se dispone en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme lo anterior, la ordenación volumétrica quedaría de la siguiente forma:

*Parcela B.1.3: Superficie: 852'62 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (341'05 m2t).
1 vivienda.*

*Parcela B.1.4.1: Superficie: 450 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (180'00 m2t).
1 vivienda.*

*Parcela B.1.4.2: Superficie: 450 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (180'00 m2t).
1 vivienda.*

*Parcela B.1.4.3: Superficie: 652'00 m2.
Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (260'80 m2t).
1 vivienda.*



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Parcela B.1.4.4: Superficie: 450 m2.

*Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (180'00 m2t).
1 vivienda.*

Parcela B.1.4.5: Superficie: 450 m2.

*Ordenanza de aplicación N-6 en su grado 1.
índice de edificabilidad: 0'4 m2t/m2s (180'00 m2t).
1 vivienda.*

Calle A: Superficie 263'65 m2.

- Que con fecha 22/02/2016 se ha aportado resumen ejecutivo del Estudio de Detalle que nos ocupa.

- Que con fecha 16/02/2016 fue remitido el expediente a la Dirección General de aviación Civil solicitándose informe preceptivo en materia de servidumbres aeronáuticas recibíendose 08/06/2016 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 6.80, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas condicionándose el mismo a incorporar en el documento el plano de servidumbres aeronáuticas que figura en el Anexo I, así como que se incorporase en la memoria del Estudio de Detalle el párrafo normativo de servidumbres que se hace referencia en el citado informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

- Que con fecha 16/06/2016 y nº de registro de entrada 717, se presentó parte del interesado Anexo de servidumbres aeronáuticas, en donde se incorporaba lo solicitado por la Dirección General de Aviación Civil.

- Que analizada la documentación presentada, se informa que el Estudio de Detalle cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

Según dispone el apartado 3 del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

4

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 08/06/2016, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que Dacha Torre, S.L. es la propietaria única de los terrenos del terreno objeto del Estudio de Detalle, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS B.1.3 Y B.1.4 DEL SECTOR UR-EN-05, LAS CHUMBERAS, PROMOVIDO POR DACHA TORRE, S.L., redactado por las arquitectas Dña. Noelia Carrera Alibrandi y Mónica Lara Blanco, con fecha enero de 2016.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 15 de julio de 2016”

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 22/07/2016, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 170 de fecha 06/09/2016, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 09/08/2016.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 01/08/2016 hasta el 25/08/2016.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 6 de septiembre de 2016 y 10 de octubre de 2016.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

5



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

4º.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, referente a las parcelas B.1.3 y B.1.4 del Sector UR-EN-05 "Las Chumberas" (Málaga), Expte. 160062.

5º.- El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecua al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y en el Plan Parcial del sector UR-EN-05.

6º.- Procedimiento y competencia:

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCLUSIÓN: En virtud de lo expuesto, procede:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas B.1.3 y B.1.4 del Sector UR-EN-05, promovido por DACHA TORRE, S.L., y redactado por las arquitectas Doña Noelia Carrera Alibrandi y Doña Mónica Lara Blanco.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a 20 de octubre de 2016 Fdo Manuel González Lamothe. Asesor Jurídico. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto."

Pleno Ordinario de 25/11/2016

6



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276

Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º. *A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente*
ACUERDO:

1º) *La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas B.1.3 y B.1.4 del Sector UR-EN-05, promovido por DACHA TORRE, S.L., y redactado por las arquitectas Doña Noelia Carrera Alibrandi y Doña Mónica Lara Blanco.*

2º) *La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo.*

3º) *La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que este sector, y el siguiente, tratan de la aprobación definitiva, tras la tramitación del expediente, de dos estudios de detalle.

Sin que se suscitara debate, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 7 del sector UR-TA-03: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de noviembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de la parcela 7 del sector UR-TA-03, “Taralpe III”, promovido por Promotora Finca Peralta, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

Pleno Ordinario de 25/11/2016

7



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1º. Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D. Manuel González Lamothe y Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de octubre de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 7 del sector UR-TA-03, "Taralpe III", informe que se transcribe a continuación:

"Ref. ED-PARCELA 7, UR-TA-03 "TARALPE III" (APROB. DEF.)

SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7 DEL SECTOR UR-TA-03, TARALPE III, PROMOVIDO POR PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:

1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 14 de junio de 2016, se emitió al respecto el siguiente informe:

"En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz y presentado en este Ayuntamiento el 11/02/2016 y número de registro de entrada 1.866, esta Oficina Técnica informa:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela 7 del Sector UR-TA-03, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03 regulada por lo establecido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013.

Por tanto, al ser de aplicación la citada ordenanza, tal y como se especifica en el punto 3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.

De esta forma, se plantea la ordenación de la parcela disponiendo dos módulos de 4 viviendas unifamiliares adosadas cada uno y vivienda pareadas en cuatro módulos, es decir un total de 16 viviendas.

Se prevé además una serie de espacios de la parcela destinados a jardines privativos de las viviendas, así como otro espacio de la misma destinado a zonas comunes (piscinas, RITI etc).

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- Superficie: 4.400 m2 (según plano topográfico del Estudio de Detalle).*
- Ordenanza: N-6 UR-TA-03.*
- Edificabilidad: 0,429 m2t/m2s (1.885'50 m2t).*
- Ocupación: 1.036'56 m2 (23'60 %).*
- Altura: PB+1 (7 mts).*
- Tipología: Viviendas unifamiliares pareadas y adosadas .*
- Nº de viviendas: 16.*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

8

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N6 UR-TA-03).

Consta en el expediente informe favorable de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil referente al Estudio de Detalle que nos ocupa (Exp. 160063).

Así mismo, en referencia a la justificación de la disponibilidad de recursos hídricos, consta informe al respecto de fecha 27 de noviembre de 2012 incluido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento), parcelas 1, 4, 6-B, 7, 9-B y 12 del UR-TA-03 (Málaga).

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas por parte de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 12 de mayo de 2016.

Igualmente, en materia de informes sectoriales, y en concreto, respecto a la petición de informe a la Consejería competente en materia de agua, contemplada en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, consta informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2012, emitido con motivo de la Innovación Modificación de Elementos del Sector UR-TA-03, que afectó a las parcelas 1, 4, 6-B, 7, 9-B y 12.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos de la parcela 7 del Sector UR-TA-03, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016”

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23/06/2016, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 137 de fecha 19/07/2016, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 18/07/2016.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 8 de julio de 2016 hasta el 1 de agosto de 2016.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 1 de septiembre de 2016 y 10 de julio de 2016.

4º.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, referente a la parcela 7 del sector UR-TA-03 (Málaga).

5º.- El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecua al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y en el Plan Parcial del sector SURO-TA-03.

6º.- Procedimiento y competencia:

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería

Pleno Ordinario de 25/11/2016

10



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCLUSIÓN: *En virtud de lo expuesto, procede:*

1º La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo

3º La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a 11 de octubre de 2016. Fdo Manuel González Lamothe. Asesor Jurídico. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal”

2º. A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO:

1º La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.

3º La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que, en su momento, el Grupo de I.U. presentó alegaciones a este estudio de detalle y a los otros

Pleno Ordinario de 25/11/2016

11



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que están en la misma zona, además, I.U. siempre ha estado en contra de este modelo de urbanismo, por eso, su grupo, en coherencia, iba a votar en contra.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 2 en contra (I.U.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Plan Económico-Financiero 2016-2017: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de noviembre de 2016:

“PROPUESTA AL PLENO

Mediante decreto número 595 de 12 de abril de 2016 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2015, en el que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 428.357'34 euros, un nivel de endeudamiento del 17'02% y un incumplimiento de la regla de gasto por importe de 366.419,60 euros.

Detectada la necesidad de elaborar un nuevo plan económico financiero con vigencia 2016-2017, se consultó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la correcta variable para el cálculo del límite de la regla de gasto, recibiendo respuesta el pasado 20 de septiembre, que indicaba que el cálculo del límite de gasto para el primer año del plan se realizará “con referencia al gasto computable del ejercicio en el que se produce el incumplimiento (en su caso al ejercicio 2015) y no al límite de la regla de gasto del mismo”.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta obligatorio elaborar un plan económico financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, debiendo formularse un plan que ajuste el crecimiento del gasto y permita en el año en curso y el siguiente, alcanzar el cumplimiento.

El objeto de esta propuesta es elevar al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación, si procede, el Plan Económico-financiero adjunto, para conseguir que se cumpla con el objetivo de regla de gasto.

*En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

“PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
(Incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2015)

1.- PREÁMBULO

Pleno Ordinario de 25/11/2016

12



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Mediante decreto número 595 de 12 de abril de 2016 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2015, en el que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 428.357'34 euros, un nivel de endeudamiento del 17'02% y un incumplimiento de la regla de gasto por importe de 366.419'60 euros.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público:

- *La estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit estructural (gastos $\leq$ ingresos)*
- *La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.*

Las entidades locales deberán elaborar, aprobar y ejecutar los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, en un marco de estabilidad presupuestaria.

La regla de gasto recogida en el artículo 12, define los gastos computables de la Corporación Local que en conjunto no deben superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Cuando exista desequilibrio estructural en las cuentas o la deuda pública sea superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto deberá ajustarse al plan económico-financiero descrito en el artículo 21.

*De conformidad con lo establecido en dicho artículo, resultará obligatorio elaborar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto. La administración incumplidora formulará **un plan que ajuste el crecimiento del gasto y permita en el año en curso y el siguiente, alcanzar el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.***

El contenido exigido en el Plan es el siguiente:

1.- Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012:

- *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 (La propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

13



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos).

- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

2.- Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad:

- *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*
- *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

3.- Pero además, según lo dispuesto en el artículo 116 bis introducido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante disposición treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Plan incluirá las siguientes medidas:

- *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- *Racionalización organizativa.*
- *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

2.- OBJETO

El objeto del presente documento es corregir la situación de incumplimiento de la regla de gastos del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, manteniendo el cumplimiento del resto de magnitudes económicas de la propia entidad.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

14



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Desde junio de 2016, la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre, es considerada, en contabilidad nacional, una unidad institucional pública dependiente de (controlada por) el Ayuntamiento.

Aun con el voto de calidad del Ayuntamiento, la financiación de la Fundación proviene de patronos de naturaleza privada (lo que debe referirse en sus cuentas anuales), por lo que este plan económico financiero no puede establecer medidas aplicables a la ejecución del presupuesto de dicha entidad.

Además de lo anterior, en el apartado de consideraciones previas relativo al perímetro de consolidación para los ejercicios 2015 a 2017, de la plataforma "PEFEL: planes económico financieros de entidades locales" del MINHAP, se ha constatado que solo consta incluido el propio ayuntamiento con código 01-29-007-AA-000.

Siguiendo las indicaciones realizadas el 25 de noviembre de 2015 por la subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, el límite del gasto computable en el primer año del Plan se establece con referencia al gasto computable del ejercicio en el que se produce el incumplimiento (2015) y no respecto al límite de la regla de gasto de ese año.

Para el siguiente año (2017), se toma como base el gasto computable previsto en el Plan para el 2016.

3.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO. DIAGNÓSTICO

La situación económico financiera del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se deduce de la última liquidación practicada relativa al presupuesto de 2015, es la siguiente:

	2015
Resultado presupuestario ajustado	6.429.905,06 €
Remanente de tesorería para gto.grales.	24.030.160,97 €
Ahorro neto	10.597.872,66 €
Nivel de deuda	6.543.134,96 €
DRN (1-7)	38.411.079,27 €
% endeudamiento	17,02%
Estabilidad presupuestaria	428.357,34 €
Gasto computable	31.972.684,49 €
Límite gasto computable	31.606.264,89 €
Cumplimiento regla de gasto	-366.419,60 €

Pleno Ordinario de 25/11/2016

15



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Esta entidad local presenta incumplimiento de la regla de gasto, con cumplimiento de los otros dos objetivos que son estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

*El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior; **los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación**”.*

El gasto computable obtenido de la liquidación del 2014 fue de 31.200.656'36 euros. La tasa de variación del gasto computable aplicable para calcular el límite superior en la liquidación de 2015 es del 1'3%, lo que determina un límite de gasto computable de 31.606.264'89 €.

$$GC_{2014} \times (1 + 1'3/100) = \text{Límite } GC_{2015}$$

$$31.200.656'36 \text{ €} \times 1'013 = 31.606.264'89 \text{ €}$$

$$\text{Límite } GC_{2015} - GC_{2015} = +/- \text{ Cumplimiento regla de gasto}$$

$$31.606.264'89 \text{ €} - 31.972.684'49 \text{ €} = -366.419'60 \text{ €}$$

Este incumplimiento de la regla de gasto trae su causa principal de la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio 2014 a 2015, que pese a los grados de ejecución previstos en la elaboración del presupuesto, permitieron reconocimientos netos al finalizar el ejercicio superiores a los créditos iniciales en el capítulo 6 de gastos.

	2015	Créditos iniciales	Créditos definitivos	ORN
1	Gastos de personal	14.601.487,91 €	15.064.276,92 €	13.941.850,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.325.906,78 €	14.606.836,89 €	11.073.184,35 €
3	Gastos financieros	341.093,69 €	341.093,69 €	257.590,49 €
4	Transferencias corrientes	2.096.500,00 €	2.242.745,00 €	1.412.429,21 €
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos			

Pleno Ordinario de 25/11/2016

16



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6	Inversiones reales	6.771.140,00 €	20.659.890,72 €	9.834.103,33 €
7	Transferencias de capital	85.800,00 €	384.200,00 €	78.573,58 €

La recuperación del cumplimiento de la regla de gasto se lograría con la ejecución del presupuesto de 2016 y la aprobación -y también ejecución- del presupuesto de 2017 dentro de los límites de variación del gasto computable, con simultánea situación de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los porcentajes máximos de endeudamiento, sin necesidad de medida estructural alguna.

4.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS (VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS), BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS.

Detectada la necesidad de elaborar un nuevo plan económico financiero con vigencia 2016-2017, se consultó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la correcta variable para el cálculo del límite de la regla de gasto, recibiendo respuesta el pasado 20 de septiembre, que indicaba que el cálculo del límite de gasto para el primer año del plan se realizará “con referencia al gasto computable del ejercicio en el que se produce el incumplimiento (en su caso al ejercicio 2015) y no al límite de la regla de gasto del mismo”.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos quedan definidas en el propio presupuesto municipal para 2016, con las estimaciones de reconocimientos netos a final de ejercicio realizadas en el suministro de información relativo al grado de ejecución del presupuesto en el tercer trimestre y el expediente de presupuesto para 2017.

Se advierte que tras el suministro de información del tercer trimestre, en noviembre se ha revisado el grado de ejecución del presupuesto de gastos, constatando la contención del gasto que permitirá previsiblemente el cumplimiento de la regla en la liquidación.

Diagnóstico y previsión tendencial			
ESTABILIDAD	2015	2016	2017
Ingresos no financieros	39.072.864,78 €	39.620.984,42 €	40.143.828,50 €
Gastos no financieros	36.597.731,32 €	33.943.905,03 €	39.609.868,04 €
Ajustes propia entidad	-2.046.776,12 €	-2.873.871,77 €	-473.244,16 €
Ajustes por operaciones internas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NCSD FINANCIAC.	428.357,34 €	2.803.207,62 €	60.716,30 €

Pleno Ordinario de 25/11/2016

17



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

REGLA DE GASTO	2015	2016	2017
Límite gasto computable	31.606.264,89 €	32.548.192,81 €	32.611.797,31 €
Gasto computable	31.972.684,49 €	31.909.782,10 €	31.881.604,83 €
Cumplimiento/incumplimiento RG	-366.419,60 €	638.410,71 €	730.192,48 €
DEUDA PÚBLICA	2015	2016	2017
DRN corriente ajustado	38.441.079,27 €	37.620.699,06 €	36.174.328,50 €
Endeudamiento	6.543.134,93 €	7.020.000,00 €	6.540.000,00 €
Nivel de deuda	17,02%	18,66%	18,08%
DEUDA COMERCIAL	2015	2016	2017
Deuda Cial Cte	1.116.001,02 €	-	-
Deuda Cial Cerrado			
Saldo 413	0,00 €	-	-
Total Deuda Comercial	1.116.001,02 €	-	-
PMPP	12,07	-	-

Con relación a la deuda comercial, la media o la tendencia no se han considerado válidas para cuantificar los valores a final de los ejercicios 2016 y 2017.

El incumplimiento de la regla de gasto en 2016 es una mera estimación que habrá de constatare con la efectiva liquidación del presupuesto, en la que pudiera llegar a cumplirse.

En resumen, las previsiones son acordes a la realidad económica de la entidad, claramente conservadoras en los ingresos y perfectamente adecuadas en la evolución del gasto.

5.- DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

Dada la fecha en la que se ha recibido la respuesta aclaratoria sobre el cálculo de los límites de gasto y la fecha de elaboración de este documento, resulta complicado aplicar medidas para el cumplimiento en el ejercicio en curso, que vayan más allá de la declaración





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

política de intenciones de reducir el consumo de recursos hasta fin de año y elaborar el presupuesto de 2017 con cumplimiento de la LOEPSF.

No hay plazo suficiente para aprobar la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016. No obstante, se seguirán criterios de mediante medidas de ahorro y austeridad en la gestión de gastos para tratar de alcanzarlo.

Para 2017 se pretende aprobar el presupuesto de manera ajustada al cumplimiento de los objetivos legalmente establecidos.

Así pues, no resulta precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera.

La recuperación del objetivo de la regla de gasto, incumplida por la incorporación del remanente de tesorería, se logra con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente (2017) en situación de equilibrio presupuestario y dentro de los límites de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna.

6.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.

En 2017, si permanecen constantes el resto de variables, el gasto podría incrementarse en un 0'14% sin incumplir el principio de estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto.
 $31.883.545'44 * 1'0014 = 31.883.545'44 + 44.815'23 = 31.928.360'67 *$

7.- OTRAS MAGNITUDES

La aplicación de las medidas previstas en este Plan permiten realizar obtener el siguiente resumen de conclusiones:

CONCLUSIONES			
Estabilidad	Cap./Ncsd. Financiación previa	Efecto de la medida	Cap./Ncsd. Financ.
2016	2.803.207,62 €	0,00 €	2.803.207,62 €
2017	60.716,30 €	0,00 €	60.716,30 €
Regla de gasto	Cumplimiento / Incumplimiento RG previo	Efecto de la medida	Cumplimiento / Incumplimiento RG PEF
2016	638.410,71 €	0,00 €	638.410,71 €
2017	730.192,48 €	0,00 €	730.192,48 €



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

<i>Deuda pública</i>	<i>Nivel de deuda</i>	<i>Coefficiente endeudamiento</i>	
2016	7.020.000,00 €	18,66%	
2017	6.650.000,00 €	18,38%	
<i>Deuda Comercial</i>	<i>Total deuda comercial</i>	<i>PMP</i>	
2016	-	-	
2017	-	-	

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan y en vigor, será necesario que se proceda a comprobar periódicamente que estas nos permitirán alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones de remisión de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que, si procede, adopte las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 11 de noviembre de 2016:

“EXPEDIENTE: Plan Económico Financiero 2016/2017
ASUNTO: Fiscalización

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.g del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME **(Ref.: F-655-2016)**

ANTECEDENTES:

Pleno Ordinario de 25/11/2016

20



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Se recibe propuesta al pleno de aprobación Plan Económico Financiero, obligatorio desde que se evidenció el incumplimiento de la regla de gasto con motivo de la remisión de la liquidación del presupuesto correspondientes a 2015.

Se procede a valorar el cumplimiento de los objetivos previstos con las medidas planteadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Artículo 135 de la Constitución Española.*
- *Artículos 21 a 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CONCLUSIONES:

1.- Mediante decreto número 595 de 12 de abril de 2016 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2015, en el que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 428.357'34 euros, un nivel de endeudamiento del 17'02% y un incumplimiento de la regla de gasto por importe de 366.419,60 euros.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, resulta preceptiva la elaboración de un Plan económico-Financiero, para alcanzar de nuevo el equilibrio en el año en curso y el siguiente, como consecuencia del incumplimiento de la Regla de gasto.

3.- La medidas de contención de gasto a aplicar en la elaboración y ejecución del presupuesto de 2017, pueden permitir alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto que motiva la redacción del Plan.

4.- De conformidad con lo exigido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, constan en el documento:

- *Causas del incumplimiento.*
- *Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.*
- *Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas.*
- *Análisis de sensibilidad.*

5.- Según lo previsto en la Orden HAP/2105/2012:

Pleno Ordinario de 25/11/2016

21

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Las citadas medidas son coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias.
- Se ha estimado la regla de gasto con las previsiones de reconocimientos netos.
- Plantea como propuesta el mantenimiento de los actuales niveles de deuda, sin entrar a valorar otras magnitudes tales como ahorro neto, saldos de tesorería, excesos de financiación afectada y remanentes de tesorería para gastos generales.

6.- Con relación a lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985

- El Plan trata de argumentar la selección de requisitos exigidos en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, centrándolos en la gestión y racionalización de gastos.

7.- Las previsiones recogidas en el Plan, además del cumplimiento de la regla de gasto en el plazo legalmente establecido (ejercicio corriente y siguiente) permiten el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

8.- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero debería haber sido presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constató el incumplimiento.

9.- El artículo 9 de la HAP/2105/2012, establece que en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Comisión Nacional de la Administración Local- para su aprobación (en el plazo de 2 meses -art.21 L.O.2/2012) y/o publicación en su portal web.

10.- Por su parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicación del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.- El plan económico-financiero tendrá la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la entidad local.

12.- Su puesta en marcha no debería haber excedido de tres meses a constar desde que se constató el incumplimiento. No obstante, tras detectarse la necesidad de elaborar un nuevo plan económico financiero con vigencia 2016-2017, se consultó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la correcta variable para el cálculo del límite de la regla de gasto, recibiendo respuesta el pasado 20 de septiembre, que indicaba que el cálculo del límite de gasto para el primer año del plan se realizará "con referencia al gasto computable del ejercicio en el que se produce el incumplimiento (en su caso al ejercicio 2015) y no al límite de la regla de gasto del mismo".

13.- El incumplimiento de plazos en la presentación, la aprobación o la puesta en funcionamiento del Plan, debería haber motivado la declaración de la no disponibilidad de

Pleno Ordinario de 25/11/2016

22



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

créditos. No obstante, la proximidad del fin de ejercicio económico impide la tramitación del necesario expediente dentro del año.

Por todo lo anterior, salvo mejor opinión fundada en derecho, se informa FAVORABLE el Plan Económico Financiero con ámbito temporal para los ejercicios 2016 y 2017.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. FDO.: M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que tanto en la FAMP como la FEMP hay propuestas aprobadas por unanimidad en las que se solicita al Gobierno que se elimine el techo de gasto, pues hay ayuntamientos con superávit que no puede disponer de esas cantidades para acometer inversiones y crear empleo, pero, hoy por hoy, no se puede hacer por el techo de gasto, lo que ocurre es que hay veces, como ahora, que se incumple el techo de gasto, que en nuestro caso es de 300.000 euros, sobre un presupuesto de aproximadamente 42 millones de euros, no permitiendo el Gobierno que crezcan los presupuestos, algo que puede ser adecuado para, por ejemplo, un ministerio, pero en el caso de ayuntamientos como el nuestro, que no para de recepcionar urbanizaciones y cuenta, cada vez más, con nuevos edificios, no pudiendo subir el capítulo I.

Continuó el Sr. Alcalde que, por lo indicado anteriormente, hay que aprobar un Plan Económico Financiero sobre el que pidió la aprobación por unanimidad de todos los grupos, además, ahora que ya, por fin, tenemos un gobierno en la Nación, se podrán llevar a cabo las negociaciones oportunas para poder modificar el techo de gasto, indicando que es muy difícil cumplir con la regla del gasto, pues el Gobierno puso un límite del 0,1 por ciento de tope de crecimiento.

Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, dijo que su grupo se iba a abstener, pues, aunque resulta imprescindible la aprobación de un Plan Económico Financiero, su grupo está en contra de una Ley injusta, que aprobó el Sr. Alcalde con su voto, que penaliza a las corporaciones locales y que reduce la capacidad de muchos ayuntamientos para atender sus necesidades, sobre todo cuando la mayoría de los ayuntamientos han cerrado con superávit los últimos cuatro ejercicios, algo que no ocurre en otras administraciones, como la autonómica o la central, además, la Ley tampoco permite que se use el remanente de Tesorería, además de impedir reinvertir esas cantidades para inversiones o para generar riqueza en los municipios.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que su grupo también se iba a abstener y, aunque reconoce que esta propuesta es un precepto que hay que cumplir, el debate debe producirse en el presupuesto, que puede ser expansivo o no, pero nunca se contempla contener el gasto teniendo en cuenta las inversiones o los ingresos que se tengan.



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que se alegraba que el Sr. Alcalde admitiera que esta Ley ha sido un tremendo fracaso y que es injusta, pues penaliza a la única administración, las corporaciones locales, que tiene superávit, además, se penaliza cuando es la administración que tiene más necesidades de aumentar los presupuestos y las políticas sociales, pues debe estar al lado de la población, con el mantenimiento y aumento de esas políticas, recordando que el Sr. Alcalde, aunque admite lo mala que esta Ley es, votó a favor, cuando debería haberse abstenido, cuanto menos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que también se iba a abstener, a pesar de que reconoce que es una obligación del Ayuntamiento la presentación de este Plan, afirmando que el Sr. Alcalde tiene ahora la oportunidad de rechazar la llamada Ley Montoro, de hecho su grupo va a presentar una propuesta, ya presentada en otros ayuntamientos, para que esta Cámara le diga al Gobierno Central que derogue esta Ley tan mala.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que es cierto que él ha dicho que sus votos en el Congreso han podido contribuir a salvar a nuestro país de la quiebra económica, por lo que no se arrepiente del trabajo que él ha hecho en el Congreso, pues, en 2011 estábamos con un déficit público del 10 por ciento, con la prima de riesgo en más de 700 puntos y con pagarés del estado que vencían y que había que renegociar a un precio mucho más caro, por eso hubo que presentar una Ley que modificaba la Ley de estabilidad presupuestaria de 2001, por lo que hubo que adoptar medidas, comenzando con las medidas de Zapatero, como fue la bajada de sueldos de los funcionarios, además de todas las demás medidas que se tuvieron que tomar, pero fue por la situación en la que estamos, pero ahora ha cambiado la situación y los ayuntamientos somos la administración más saneada, con más de cinco mil millones de euros de superávit, por lo que los ayuntamientos, junto con la FAMP y la FEMP, lo que piden es que se quite lo de la regla de gasto para aquellos ayuntamientos con superávit.

Continuó el Sr. Alcalde aclarando que esta petición es una cosa y eliminar la Ley de Estabilidad Presupuestaria es otra cosa, agradeciendo el tono en el que se han producido las intervenciones de los diferentes grupos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la Plantilla de Personal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de noviembre de 2016:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

24



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2017 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS	2017
1-Gastos de personal	15.486.410,00 €
2-Gastos en bienes ctes. y servicios	13.299.430,08 €
3-Gastos financieros	87.388,42 €
4-Transferencias corrientes	1.945.100,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.818.328,50 €
6-Inversiones reales	8.792.300,00 €
7-Transferencias de capital	13.200,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.805.500,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	39.623.828,50 €
8-Activos financieros	120.000,00 €
9-Pasivos financieros	2.680.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.800.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.423.828,50 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2017
1.-Impuestos directos	14.817.912,51 €
2.-Impuestos indirectos	211.421,44 €
3.-Tasas y otros ingresos	9.422.752,35 €
4.-Transferencias corrientes	11.553.240,43 €
5.-Ingresos patrimoniales	169.001,77 €

Pleno Ordinario de 25/11/2016

25



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	36.174.328,50 €
6.- Enajen.inversiones reales	1.677.000,00 €
7.- Transferencias de capital	2.292.500,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.969.500,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	40.143.828,50 €
8.-Activos financieros	80.000,00 €
9.-Pasivos financieros	2.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.280.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	42.423.828,50 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017.

CUARTO: Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en 36.805.514,68 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P..

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Joaquín Villanova Rueda.”

“PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2017

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	Al	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	Al	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	Al	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	Al	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

Pleno Ordinario de 25/11/2016

26



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170201276
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

2.- Administración General.

Administrativos	C1	19	Administr. General	Administrat.
Aux. Administrativos	C2	34	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	4	Administr. General	Administrat.
Abogados	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3.1.- Técnicos Superiores

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A1	2	Administr. Especial	Técnica

3.2.- Técnicos de Grado Medio.

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial	Técnica

3.3- Técnico Auxiliar de Comunicación C1 2 Administr. Especial Técnica

3.4- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca C1 1 Administr. Especial Técnica

3.5- Delineante C1 2 Administr. Especial Técnica

3.6- Oficial Policía C1 4 Administr. Especial Serv. Esp.

3.7- Policía Local C1 33 Administr. Especial Serv. Esp.

3.8- Técnico Auxiliar Servicios C2 1 Administr. Especial P. Oficios

3.9- Encargado de Obras C2 1 Administr. Especial P. Oficios

3.10- Oficial C2 13 Administr. Especial P. Oficios

3.11- Operador de Ordenadores C2 1 Administr. Especial P. Oficios

3.12- Monitor Actividades Generales C2 1 Administr. Especial P. Oficios

3.13- Operario E 2 Administr. Especial P. Oficios

3.14- Peón E 4 Administr. Especial P. Oficios

3.15- Limpiadora E 3 Administr. Especial P. Oficios

3.16- Conserje E 3 Administr. Especial P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Pleno Ordinario de 25/11/2016

27



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.1.- Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia	1
4.2.- Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria	1
4.3.- Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor	1
4.4.- Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación	1
4.5.- Coordinador/a de optimización y control del gasto	1
4.6.- Coordinador/a General de Servicios Operativos	1
4.7.- Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial

Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	3
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor de Baile	C2	1
Monitor Informática	C2	2
Peón	E	2

2.- Servicio de Jardines

Oficial	C2	3
Oficial segunda	C2	2
Operario	E	17

3.- Servicio de Obras

Oficial	C2	13
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	16

4.- Limpieza Viaria

Oficial	C2	3
Operario	E	26

5.- Limpieza Edificios Municipales

Operaria	E	1
----------	---	---

6.- Pintores

Oficial	C2	4
Oficial Segunda	C2	1

Pleno Ordinario de 25/11/2016

28

C.I.F. P-2900700-B



CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170201276
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017	Fecha: 13/02/2017
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017	Hora: 15:10
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificación	CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Operario E 3

7.- Servicios Operativos

Oficial	C2	14
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	32
Operario Ayudante	E	1
Mozo Almacen	E	1

8.- Deportes

Monitor Deportivo	C2	16
Oficial	C2	1
Operario	E	1

9.- Servicios de Aguas

Oficial	C2	6
Operario	E	14

Concejal de Personal y RR.HH.. Gerardo Velasco Rodríguez.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 17 de noviembre de 2016:

“EXPEDIENTE-. Presupuesto General 2017.

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion de caracter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Titulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervencion tiene a bien emitir el siguiente

INFORME F-653-2016

A) Legislacion especifica de Regimen Local:

- *Constitucion Espanola (Articulo 135)*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local (LBRL)*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

29



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R D L 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)*
- *Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicacion a las entidades locales*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*

B) Legislacion supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demas disposiciones concordantes.*

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresion cifrada conjunta y sistematica de las obligaciones que, como maximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autonomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, asi como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaboraran y aprobaran anualmente un Presupuesto General, en el que se integraran

- *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- *Los de los Organismos Autonomos dependientes de la misma.*
- *Los estados de prevision de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca Integramente a la Entidad Local.*

El Presupuesto General contendra para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:

- *Los estados de gastos, en los que se incluiran con la debida especificacion, los creditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos, en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos economicos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Asimismo, incluiran las Bases de Ejecucion del Presupuesto.*

Al Presupuesto General se uniran como anexos:

- *Los planes y programas de inversion y financiacion que, para un plazo de cuatro anos, podran formular los municipios y demas entidades locales de ambito supramunicipal.*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

30



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular unico o participe mayontano la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autonomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda compresiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que debiera coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General debiera aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos debiera ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

31

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.*

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se registra por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2017.

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto para el ejercicio 2017
- Bases de ejecución del presupuesto
- Estado de ingresos para el ejercicio 2017
- Estado de gastos para el ejercicio 2017
- Informe económico-financiero
- liquidación del presupuesto de ingresos año 2015
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2016

Pleno Ordinario de 25/11/2016

32



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Liquidacion del presupuesto de gastos 2015
- Avance liquidacion del presupuesto de gastos del ano 2016
- Anexo De inversiones
- Anexo de personal
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Convenio suscritos con la comunidad autonoma en materia de gasto social
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el articulo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 42 423 828,50 € tanto en gastos como en ingresos, presentandose por tanto nivelado.

TERCERO: La referida documentacion tiene todos los requisitos de caracter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los articulos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del articulo 18 dei Real Decreto 500/1990.

El articulo 168 del TRLHL dispone que se tendra que unir al Presupuesto General la siguiente documentacion:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relacion con el presupuesto vigente (2016), suscrita por el Alcalde-Presidente (articulo168 1 a TRLHL y articulo18 1 a) RD 500/1990).
- Liquidacion del presupuesto del ejercicio anterior (2015) y avance de la liquidacion del presupuesto del ejercicio 2016, referido a los seis primeros meses del ejercido corriente (articulo168 1.b TRLHL y articulo18 1,b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el articulo 19 de R D 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo informacion detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art 168 1 e TRLHL).
- Anexo con informacion relativa a los convenios suscritos con las Comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, asi como de la aplicacion o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la clausula de retencion de recursos del sistema de financiacion a ia que se refiere el art 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local (art 168 1 f TRLHL).
- Un informe economico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Economia y Hacienda, en el que se expongan la evaluacion de los ingresos y de las operaciones de credito previstas, la suficiencia de los creditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigioles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelacion de los servicios.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

33

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *El artículo 18 1 e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe debiera incluir las características de las operaciones de credito a concertar En este sentido se ha tenido en consideracion la operacion de credito prevista en ei capitulo IX, el sistema de amortizacion que se realice mediante cuotas constantes, a un 0,66 % aproximado de tipo de interes y un plazo de amortizacion de 5 anos Se ha considerado que la amortizacion en los tres ultimos trimestres del año.*

CUARTO: Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los creditos presupuestarios.

1 Estimacion de los recursos economicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Las previsiones de derechos a liquidar para 2016*
- *Los datos suministrados por el Patronato provincial de recaudacion en relacion a aquellos ingresos cuya gestion y recaudacion tiene delegada*
- *Informes tecnicos de valoracion, en su caso*
- *La modificacion de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, en su caso*
- *Los compromisos de aportacion de otras Administraciones Publicas, Instituciones y Empresas Privadas*
- *Las operaciones de credito previstas para el 2017 con destino a la financiacion parcial de las inversiones proyectadas*

Si de la realizacion de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se vera reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

2. Cuantificacion de los creditos presupuestarios. Se ha realizado en funcion de las siguientes premisas:

- *La valoracion de las retribuciones se ha realizado por el Area de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en los Acuerdos o Convenios reguladores del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ambito superior, fueran de aplicacion. Consta informe justificativo de los creditos consignados en el Capitulo de Gastos, suscrito por la Concejal de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicacion del Catalogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoracion de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado los tres programas de empleo que se preven se ejecuten en el ano 2017 los cuales se encuentran financiados por la Comunidad Autonoma (estos ultimos no seran creditos disponibles hasta tanto no se cuente con el ingreso o se reciba comunicacion oficial del compromiso firme de aportacion por la CC.AA).*



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.*
- *Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.*
- *En lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos*
 - *Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.*
 - *Las financiadas con Operación de Prestamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.*
 - *Las financiadas con enajenaciones de patrimonio, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.*
- *El Presupuesto de Gastos contempla en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación*
- *Los intereses consignados en el capítulo III de gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los préstamos que se encuentran actualmente en vigor y la previsión de intereses a abonar de los préstamos que están previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017). Del análisis de la estructura de la deuda del ayuntamiento, se desprende que los préstamos actualmente en vigor se han concertados a tipos de interés variables, por ello se ha previsto consignar crédito adicional ante una eventual subida de los mismos*

QUINTO: *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

35



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

SEPTIMO: Tramitacion del expediente:

1.- Elevacion al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentacion complementaria, sera remitido por el Presidente al Pleno de la Corporacion antes del dia 15 de octubre para su aprobacion, enmienda o devolucion (art. 168 4 TRLRHL y art 184 RD 500/90).

2.- Aprobacion inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art 22 2 e) LBRL), por **mayoria simple** de los miembros presentes (art 47 1 LBRL).

El acuerdo de aprobacion que sera único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168 5 TRLRHL)

Asimismo, debiera hacerse constar en acta, la aprobacion expresa de las Bases de Ejecucion del Presupuesto.

3.- Informacion publica por espacio de quince dias habiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podran examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

4.- Resolucion de todas las reclamaciones presentadas El Pleno dispondra para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

5.- Aprobacion definitiva. El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposicion no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerira acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 R.D 500/90).

La aprobacion definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporacion habra de realizarse antes del 31 de diciembre del ano anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio economico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerara automaticamente prorrogado el del anterior, con sus creditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los articulos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169 6 TRLRHL y art, 21 1 RD 500 /90)

6.- Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado sera insertado en el Boletín Oficial de la Corporacion, si lo tuviere y, resumido por capitulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art 169 3 TRLRHL y art 20.3 RD 500/90).





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7.- Remision del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitira copia a la Administracion del Estado y a la Comunidad Autonoma. La remision se realizara simultaneamente al envio al Boletin Oficial de la Provincia (art 169 4 TRLRHL y art 20 4 RD 500/90).

El Presupuesto General entrara en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art 169.3 del TRLRHL y en el art 20 3 del R D 500/90 (art 169 5 TRLRHL).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurín de la Torre a 17 de noviembre de 2016. La Interventora General. Fdo.: M^a. del Rocío Arteaga Arteaga."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que se presentaba la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017 con un montante de 42.423.828,50 euros, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal funcionario y laboral para el año que viene, además del techo de gasto por 36.805.514,68 euros, pidiendo disculpas a los grupos políticos, sobre todo a I.U., que presentó una propuesta de creación de los presupuestos participativos, pues ha sido imposible poder reglamentarlo para este año; agradeció a la Intervención Municipal el trabajo realizado para poder sacar a la luz estos presupuestos; indicó que estaba a disposición de todos los concejales, junto con la Intervención Municipal, para atender todas las consultas y dudas que se pudieran presentar.

Continuó el Sr. López afirmando que se trata de unos presupuestos equilibrados, prudentes y realistas y que van a continuar oxigenando la actividad económica del municipio, a pesar de encontrarnos en unos momentos muy difíciles, no habiéndose disminuido las ayudas sociales, a excepción de la partida para becas, que se elimina y que, posteriormente, explicará por qué; estos presupuestos han supuesto un incremento del 5,4 por ciento, más de dos millones de euros, con respecto al ejercicio anterior, además, se consolidan las concejalías de Participación Ciudadana, Plan Estratégico y Agricultura; y a pesar de los años de crisis, el municipio sigue aumentando, incrementándose todos los servicios, por otro lado, se han congelado totalmente todos los impuestos y tasas, con el esfuerzo que eso conlleva para cuadrar las cuentas.

El Sr. López añadió que el endeudamiento para finales de 2017 es de 6.540.000 euros, lo cuál representa un 0,18 por ciento de endeudamiento, cumpliéndose la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, al mismo tiempo que tiene una gran capacidad inversora y que creará empleo en el municipio; afirmó que hay unos ingresos corrientes de 36 millones de euros frente a 30 millones de gasto; se ha equilibrado el presupuesto de cara a 2017, manteniendo el Sr. Alcalde su esfuerzo para seguir consiguiendo ingresos para este Ayuntamiento; además, hay que tener en cuenta que el Ministerio de Economía valoró a Alhaurín de la Torre como a uno de los mejores municipios en solvencia económica.





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, indicó que su grupo iba a votar en contra de estos presupuestos, pues, de nuevo, el grupo popular continúa aplicando su mayoría absoluta para aprobar unos presupuestos sin haber contado con la participación de los demás grupos o de las asociaciones vecinales, además, impiden que se trabaje con el documento entregado, pues son ochocientas páginas sin capacidad de tratamiento, habiéndose entregado con el plazo mínimo establecido por Ley, con lo que no ha sido posible estudiar, correctamente, un documento tan extenso; afirmó que, pese a las dificultades que han impuesto para el correcto estudio del mismo, han podido comprobar que realizan una pésima gestión, pues se incumple la regla del gasto, viéndose obligados a aprobar un plan económico-financiero, además, se plantea en el presupuesto la venta de patrimonio municipal, por importe de 1.677.000, pero sin indicar qué bienes pretender vender, a pesar de que ella misma lo ha solicitado por escrito.

Continuó la Sra. Radío afirmando que hay algo que no funciona en este Ayuntamiento, pues se gasta el mismo dinero, prácticamente, en fiestas que en actuaciones sociales, no mostrándose la debida sensibilidad en esta materia; y dijo que, por eso y otros motivos, su grupo iba a votar en contra de estos presupuestos y presentará alegaciones en el periodo de exposición pública.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que su grupo también iba a votar en contra, pues estos presupuestos se han realizado sin permitir la participación de otros grupos o a la ciudadanía; indicó que, un año más, las partidas para ayudas sociales no ha crecido; en cuanto a los impuestos, considera que deberían bajarse, sobre todo porque un porcentaje muy importante de la población activa está en paro; por otro lado, vemos que la plantilla no se ha modificado apenas, no dotándose de profesionales con una capacitación específica para ciertos puestos de trabajo; y dijo que no ha habido la suficiente facilidad para poder estudiar estos presupuestos, por lo que presentará alegaciones al mismo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que no se ha tenido suficiente tiempo para poder estudiar en profundidad estos presupuestos, como ocurre todos los años, a pesar de ser, en palabras del propio Alcalde, el documento más importante de este Ayuntamiento, además de no haber permitido la participación ciudadana; afirmó que estos presupuestos son repetitivos en todos los aspectos más negativos, con inversiones que se repiten todos los años pero, después, nunca se ejecutan, siendo estos unos presupuestos de ciencia ficción, además de no aumentar el gasto social, es más, se bajan, eliminando las becas de estudio; por otro lado, la carga impositiva sigue siendo muy elevada, teniendo detalles que le parecen cansinos, como es el mantenimiento de la tasa de carruajes, algo que todos los alhaurinos detestan y que el propio Alcalde se comprometió, en su momento, la eliminación de la misma.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Caravias preguntando si no les da vergüenza que la Asociación de Directores y Gerentes de Centros Sociales haya realizado un ránking a nivel nacional y el mismo sitúe a Alhaurín de la Torre en la cola en gasto en servicios sociales por habitante, siendo estos unos presupuestos elaborados de espaldas a los ciudadanos, sobre todo cuando se hace gala del superávit que tiene nuestro ayuntamiento, cuando destina menos de cincuenta euros de gasto social por habitante, cuando hay municipios, como Rincón de la Victoria, que destinan el doble que lo que hace Alhaurín de la Torre.

El Sr. Caravias dijo que sus alegaciones irán destinadas a intentar rectificar el destino que se hace del dinero de todos los alhaurinos, sobre todo en gasto social; en cuanto a las becas, no resulta que se reduzcan sino que se hace todo lo posible para marear a los interesados para intentar no dar esas ayudas; indicó que su grupo iba a votar en contra de estos presupuestos, y que iba a estar vigilante para que nuestros ciudadanos no sean engañados y para que todo lo que se ha puesto, aunque sea poco, tenga el destino que debe tener.

Terminó el Sr. Caravias añadiendo que se hace gala de que se da voz a la participación ciudadana, pero resulta que en 2015 se aprobó una propuesta de I.U., por todos los grupos, para que los presupuestos se realizaran de forma participativa, y todos estabamos de acuerdo con que no era posible hacerlo para los presupuestos de 2016, pero se quedó en que se llevaría ha cabo en los presupuestos de 2017, pero ha resultado que han vuelto a dar vueltas con el único fin de aprobar unos presupuestos sin la correspondiente participación ciudadana, alegando que ha sido porque no ha habido tiempo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que estos son unos presupuestos de fantasía, como el que arregla la fachada de una casa pero no mira cómo está el interior, además, no son unos presupuestos sociales, no atendiendo a cómo está la situación actual; dijo que no han aprendido en estos últimos años, solamente han incluido en su vocabulario las palabras transparencia y participación, pero sin ponerlos en práctica, pues, como todos los años, han dado un tiempo muy reducido para que se puedan estudiar los presupuestos, alegando, como siempre que no ha dado tiempo a ello; indicó que, en cuanto a la transparencia, la información debe darse en un formato que permita trabajar con los documento suministrados, pues, aunque el pdf entregado permite la búsqueda y la copia de datos, no es el open-data que la Ley establece, no siendo cierto que no se disponen de las herramientas oportunas para ello, por lo que deberían haber exportado el documento en un tipo de archivo que hubiera permitido el correcto uso y trabajo con el mismo.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que su grupo iba a presentar alegaciones e intentar que aquella propuestas, que ya se presentaron en agosto y que se les dijo que se estudiarían cuando viniera el presupuesto pero no han venido, por lo que serán presentadas en forma de alegaciones; y dijo que este presupuesto no sólo se ha

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

presentado a espaldas de los demás grupos políticos, sino que, además, como todos los años, seguramente todas las alegaciones que se presenten serán rechazadas, pues lo que el Sr. Alcalde hace en su ordenador no se puede tocar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que todas las tasas e impuestos se han congelado y, en cuanto a la tasa de carruajes, se ha ido bajando año tras año y no ha desaparecido porque no cuadran las cuentas pues, si cuadraran, se eliminaría; le dijo al Sr. Caravias que a él no le da vergüenza algo de lo que no tiene por qué avergonzarse y, aunque es cierto que no se han aumentado las partidas destinadas a emergencia social, también es cierto que no se han agotado, por lo que no han sido insuficientes y, en cuanto a las becas, han habido dificultades para llevarlas a cabo, pues el Ayuntamiento no tiene competencias en esa materia, del mismo modo que, el Ayuntamiento quiere ayudar al pueblo saharaui y a organizaciones de ayuda internacional, pero resulta que el Ayuntamiento no puede hacerlo por tratarse de una competencia impropia.

Continuó el Sr. Alcalde retando al Sr. Caravias que le demuestre, con datos, lo que el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria destina a ayudas sociales, pues él no se cree los datos que el Sr. Caravias ha dado, pues él está convencido de que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es de los más solidarios de la provincia de Málaga, dudando de lo afirmado sobre Rincón de la Victoria, pues está casi arruinado y tiene problemas para pagar incluso las nóminas; afirmó que, cuando se regala el dinero, crea problemas a los ayuntamientos, y él considera que hay que hacerlo de otra forma, con más control, no obstante, este ayuntamiento da muchas ayudas, entre ellas, las de ayudas al alquiler por valor de 500 euros, debiendo considerarse también la labor social que significa las numerosas contrataciones temporales que se realizan, dando trabajo, por seis meses, a muchas personas cada año.

El Sr. Alcalde dijo que no se sabe de donde han sacado esos datos la asociación que ha dicho el Sr. Caravias y, por eso, no se los cree; es cierto que se presupusaron más de dos millones y medio de euros para ayudas, no habiéndose gastado por las razones que sean, lo que ocurre es que no se puede regalar el dinero, ni dar pagas de ochocientos euros a todo el mundo, pues eso no lo hace ni el Gobierno de la Nación; en cuanto al Capítulo I, dijo que este es uno de los ayuntamientos más óptimos en gestión de personal, a diferencia del Ayuntamiento de Estepona, por ejemplo, que destinaba el noventa por ciento de su presupuesto a nóminas y, al final, tuvo que despedir a muchos trabajadores, a diferencia de nuestro ayuntamiento, que está muy equilibrado; y afirmó que Alhaurín de la Torres está bien gestionado, cuidado y es muy solidario.

D. Manuel López indicó que, a veces, parece que los miembros de la oposición viven en otro municipio; aceptó que puede ser difícil estudiar el presupuesto en una semana, pero si se trabaja más se pueden aportar cosas más productivas a este debate que lo que hemos visto esta mañana, resultando que él está todos los días en el ayuntamiento y ningún miembro de la oposición se ha llegado por su despacho para



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

intentar llegar a un acuerdo relativo al presupuesto, y a lo que se han limitado es a decir un calco de lo que han dicho en las últimas siete aprobaciones de presupuestos, pero resulta que el municipio ha seguido avanzando; dijo que el presupuesto se ha conformado y presentado según establece la Ley y, en cuanto a la participación, se ha hecho mucho más de lo que la oposición esperaba y, para hacer el presupuesto participativo, no vale con poner a votación algunas obras, sino que lo que él quiere es tener aprobado realmente el reglamento, pero no se han podido constituir los consejos sectoriales, y él está trabajando para que eso sea una realidad, pero él considera que es un presupuesto participativo porque se han celebrado numerosísimas reuniones con las asociaciones y los colectivos y se ha intentando reflejar en el documento todas las peticiones que se han podido, por lo que él considera que se trata de presupuestos participativos, a pesar de lo que pueda opinar el Sr. Mancebo.

Continuó el Sr. López afirmando que, en el capítulo de ingresos por impuestos, se mantiene, y que el correspondiente al ICIO baja por una recomendación del Patronato, ya que en 2016 se presupuesto en base a 2015, con datos anormales por liquidaciones atrasadas; en tasas y otros ingresos, también bajan basados en datos del Ayuntamiento y del Patronato; en cuanto a los ingresos del Estado y de la Junta de Andalucía, aumenta la parte Nacional pero se congela la autonómica; en cuanto al Capítulo VI, por lo preguntado por la Sra. Radío por una posible venta de terrenos, él no recuerda que en los últimos quince años se haya vendido ninguna parcela municipal, pues nunca ha tenido necesidad de hacerlo, lo que ocurre es que hay algunas parcelas residuales en Pinos de Alhaurín y una en Los Callejones que se van a poner a la venta por valor previsto de 1.677.000 euros; en cuanto al Capítulo VII, transferencias de capital, aumenta más de un millón de euros a causa del aumento de los fondos FEDER, el teatro y el antiguo PER; el capítulo VIII continúa igual; y el Capítulo IX bajan los préstamos que se solicitan porque hay mayor capacidad de financiación.

D. Manuel López prosiguió indicando, respecto al Capítulo I, gastos de personal, que se mantiene igual, aunque con una baja, justificada, por la paga extraordinaria que se debía de 2012 y que se incluyó en los presupuestos de 2016; en el Capítulo II hay un incremento de 644.000 euros, pues el Ayuntamiento no puede dejar de prestar sus servicios, a pesar de las limitaciones legales al incremento del Capítulo I, esa subida se debe a que parte de las subvenciones a barriadas se han incluido en este capítulo, además del incremento de los servicios que se han realizado en diferentes áreas o, por ejemplo, con la recepción de diferentes zonas verdes o la consolidación de nuevas áreas, como las de participación y plan estratégico; en cuanto al Capítulo III, gastos financieros, ha bajado notablemente, 137.000 euros; en el Capítulo IV, subvenciones, ha bajado porque parte del mismo se ha pasado al Capítulo II para las barriadas y sus fiestas patronales; el Capítulo V no existe; el Capítulo VI, inversiones reales, crece 1.823.000 por la enajenación de las parcelas explicadas; el Capítulo VII, transferencias de capital, se mantiene igual; el Capítulo VIII, activos financieros y préstamos al personal, crece, por un compromiso con los sindicatos, crece de 80.000 a 120.000 euros;



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y el Capítulo IX, el pasivo financiero, nos beneficia una pequeña subida para favorecer la amortización de capital.

El Sr. López Mestanza añadió que en el Capítulo X, en cuanto a inversiones, se va a proceder a la modernización del sistema informático, con una inversión de 200.000 euros, en cuanto a obras, se va a acometer la remodelación de la parte trasera del barrio de La Palmilla, que es una zona muy degradada y a la que se van a destinar 870.000 euros, por otro lado, hay una aportación de fondos FEDER y del plan INCYDE para formación por cuantía de 200.000 y 40.000 euros, respectivamente; también hay una segunda inversión para sustitución de luminarias a LED por 300.000 euros, un plan de asfaltado por importe de 250.000 euros, complemento para la finalización de las obras en la cuesta de Manuel Luis por 50.000 euros, acerado y ajardinamiento de la A-404 por importe de 475.000 euros; y, en cuanto a la participación ciudadana tan nombrada, se van a ejecutar diferentes inversiones en varias barriadas y urbanizaciones del municipio, todo ello por peticiones vecinales.

Terminó el Sr. López exponiendo que todas las inversiones que ha nombrado suponen 1.134.000 euros, siendo todo ello política social, pues se crea empleo con todas estas actuaciones y esa generación de empleo es la mejor política social que se puede llevar a cabo en un municipio, al igual que se van a destinar 463.500 euros para la mejora de infraestructuras hidráulicas, aunque es algo que no se ve, pues es el alcantarillado y las infraestructuras hidráulicas; en infraestructuras culturales hay que destacar que el teatro lleva una partida importante, 1.832.000 euros, estando a la espera de la Junta de Andalucía, pues la Diputación Provincial ya ha mostrado su compromiso con este proyecto, pues de esa cantidad 1.370.000 euros van subvencionado por la Diputación, con el compromiso de todos los grupos, y 462.000 euros que pondrá el Ayuntamiento como recursos propios; también se destina una cantidad para la mejora de la torre nazari de Torrealquería, por importe de 80.000 euros.

Continuó el Sr. López Mestanza afirmando que el Centro Cultural va a sufrir una remodelación de sus butacas y de su sala principal; se destina una partida importante para la nueva biblioteca, una mejora de la finca El Portón; por otro lado se van a destinar importantes cantidades para la actualización y mejora de las infraestructuras deportivas así como las de zonas verdes, además de otras muchas más inversiones.

D. Manuel López indicó que, en el tema social, iba a dar datos que él ha sacado del propio presupuesto, algo que los demás grupos también han podido hacer, afirmando que en 2017, sin contar con la parte de contratación laboral, se van a destinar 749.000 euros en partidas sociales, relacionando algunas de las actuaciones benéficas y de ayudas sociales que el presupuesto contiene; en cuanto al informe que ha indicado el Sr. Caravias de la Asociación de Directores de Centros Sociales, él se lo ha leído entero, y lo que ocurre es que ninguno de los redactores del informe se han informado sobre la realidad de nuestro municipio, lo que han hecho es visitar la oficina virtual del



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ministerio de Hacienda y han cogido la partida funcional 23, servicios sociales y promoción social, pero ahí no está todo sino que es una mínima parte de lo que realmente está en el presupuestos, por lo que, antes de hablar sobre un informe, hay que informarse bien y leer bien el informe, pues, si se atiende sólo esa partida sí se puede entender que hay poca atención social, pero esa no es la realidad, reiteró, pues lo que hay que ver es si se está atendiendo correctamente las demandas sociales que nuestros vecinos necesitan, pues no se han tenido en cuenta las contrataciones que se están realizando, lo mismo que hay que tener en consideración las diferentes situaciones que hay según que zonas del municipio, por lo que ese informe no dice la verdad completa.

El Sr. López afirmó que cada municipio atiende a sus vecinos según las necesidades que éstos tienen y no hay que olvidar que en el Departamento de Servicios Sociales hay muy buenos profesionales y, si se informan, pueden ver que se está atendiendo correctamente todas las demandas que se presentan; en cuanto a la alegación de que no ha habido consenso en el presupuesto, hay que decir que la tramitación del expediente se ha hecho conforme a Ley, por lo que no se debe recurrir a la demagogia en estos asuntos; pidiendo disculpas si se ha pasado en lo relativo a que se ha trabajado poco el presupuesto, pues él ha admitido que una semana es tiempo insuficiente para un estudio en profundidad del mismo, pero sí da tiempo de sobra para poder informarse bien de lo que aquí se trata y, a partir de ahora, disponen del plazo para alegaciones y de la aclaración de cualquier duda por el Departamento de Personal.

En cuanto a las becas de estudio, el Sr. López indicó que se ha suprimido porque llevamos dos años sin otorgarlas, pues la Intervención Municipal ha dicho que no tenemos competencias en ello, a la par de que las bases no son muy buenas, por lo que se ha eliminado para intentar trabajar durante este año para intentar elaborar una buenas bases y que se puedan otorgar el año próximo.

Dña. Susana Radío le dijo al Sr. López que mejor que pedir disculpas lo que no debería hacer es perder las formas, lo que ocurre es que parece que la cercanía a sus compañeros y al Sr. Alcalde le están afectando negativamente; dijo que lamenta el ejercicio de demagogia que ha presenciado, tras la retahíla de datos que el Sr. López ha relatado, pues se pueden poner muchas partidas, pero lo que ocurre es que después no se ejecutan muchas inversiones, de ahí a que se tenga ese remanente, lo que ocurre es que el P.P. sigue aplicando el rodillo en sus decisiones, a pesar de que los tiempos han cambiado y ahora tienen una mayoría absoluta muy escueta; dijo que no le parece correcto que se le diga que la oposición no tienen presencia en el ayuntamiento, lo que ocurre es que los miembros del Equipo de Gobierno tienen dedicación exclusiva y la mayoría de la oposición tienen que atender sus respectivos trabajos.

Continuó la Sra. Radío diciendo que el Grupo Popular, continuamente, rechaza todas las aportaciones que realiza la oposición, afirmando que ese grupo debería



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cambiar sus formas y su manera de trabajar para consensuar muchas de las propuestas que pueden ser beneficiosas para los ciudadanos.

D. Antonio Lara dijo que le sorprendía la irritación del Sr. López y las alusiones sobre la falta de trabajo de la oposición, pues en una semana es bastante difícil estudiar un documento de más de ochocientas páginas, además, desde que él es concejal, se viene solicitando que se entreguen los presupuestos con un poco más de tiempo, pues esa petición es para intentar ayudar a que los presupuestos sean mejores y que nuestros ciudadanos reciban un mejor servicio, pues, en cuanto a la legalidad del procedimiento, no duda de que se ha realizado todo conforme a Ley, pero con la manera en que se entrega la documentación, él se siente frustrado por no haber tenido tiempo suficiente para analizarla, lo que ocurre es que, por mucho que se estudie y se busquen mejoras al presupuesto, la oposición sabe que se va a encontrar el rechazo del Equipo de Gobierno a sus propuestas, pidiendo que se le diga si hay alguna imposibilidad técnica o legal para que el presupuesto se entregue, al menos, con veinte días de antelación a la sesión plenaria.

Continuó el Sr. Lara indicando que, de todas formas, los presupuestos resultan poco creíbles, por las numerosas modificaciones presupuestarias que se realizan una vez que el presupuesto se aprueba definitivamente, sobre las cuáles la oposición tampoco puede opinar nada.

D. Javier Caravias le preguntó al Sr. López si es cierto que estos presupuestos tienen consignados 749.000 euros, pues si es así, y si esa cantidad se divide por la población de Alhaurín de la Torre, resulta que se destinan, en temas sociales, 18,725 euros por habitante, bastante menos que los datos del informe aludido anteriormente que dan 40,49 euros por habitante, pero lo que no ha dicho el Sr. López es lo que se gasta en fiestas, publicidad o protocolo, que es mucho más que esos 749.000 euros, pues el Equipo de Gobierno considera mucho más importantes esas partidas que las de atenciones sociales, siendo imprescindible aumentar el gasto social; en cuanto a los servicios sociales, el propio Equipo de Gobierno ha admitido, anteriormente, que no existe un informe sobre la situación real del municipio y demanda social, por lo que no es serio hablar de estos asuntos sin tener los datos reales de riesgo de pobreza o en situación de necesidades sociales.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que en el EDUSI, en una de sus reuniones, se afirmó que habría que hacer ese estudio; por otro lado, el Sr. López dice que el informe ha utilizado una partida en concreto, pero resulta que ese dato es el que ha utilizado para todos los ayuntamientos por igual y, además, el propio informe dice de Alhaurín de la Torre que ha destinado una inversión tan escasa que duda de su capacidad para prestar los servicios sociales más básicos para su ciudadanía; preguntó qué hay en los presupuestos para situaciones tan extremas como la pobreza energética, pues es cero, cuando ayuntamientos como el de Marbella, ha firmado un acuerdo con la Junta de



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Andalucía y ENDESA para poder atender a aquellas familias que no puedan pagar sus facturas de la luz; en cuanto a los trabajos y estudios técnicos están haciendo una barbaridad amparándose en la legislación actual, resultando que lo que hay detrás de todo esto es que el P.P. lo que quiere es privatizar todo lo que sea posible.

El Sr. Caravias añadió que es muy grave que, durante tres años, no se otorguen las becas de estudio y ahora se diga que es que las bases son muy malas y echándole las culpas a la Intervención Municipal, pero él se ha informado y la Intervención le ha indicado que cuando venían los informes de Servicios Sociales se echaban atrás indicando qué había que corregir, pero esos informes no volvían corregidos.

Terminó el Sr. Caravias indicando que en una semana es difícil estudiar un documento de más de ochocientas páginas, aunque quizás habría que haber dejado a la familia de lado, no permitiendo que se diga que las concejales con dedicación no van a sus despachos; y dijo que la oposición está dispuesta a ayudar para poner en marcha los mecanismos de participación.

D. Juan Manuel Mancebo dijo como lo ha demostrado en su intervención que el Sr. López es un gran orador y muy inteligente y por ello cuando ha oído temas que no le interesa, ha cambiado el tono y los asuntos a tratar, para evitar que se siga hablando del mismo; dijo que no cambian las críticas al presupuesto porque no cambian las formas de trabajar del Equipo de Gobierno, indicando que la oposición presenta numerosas propuestas para cambiar los presupuestos pero ninguna se admite, porque estos no son los presupuestos del ayuntamiento o de la ciudadanía sino que son los presupuestos del P.P..

El Sr. Alcalde manifestó que el pueblo va mejorando cada año y que peor sería que se volviera a los tiempos nefastos del cuatripartito, que es lo que parece que hay aquí ahora con los grupos de la oposición, pues si volviéramos a esa situación volveríamos al caos y a la ruina presupuestaria; el Portavoz del Grupo Popular no ha utilizado técnicas para desviar la atención, pues el Sr. López es una gran persona, como todo el mundo en esta sala, pero, por ejemplo, el Sr. Lara es un gran profesional y al servicio de los ciudadanos en su trabajo pero, políticamente, deja mucho que desear; en cuanto a las modificaciones presupuestarias, cuando se realizan, es para mejorar la atención a nuestro municipio y eso es un mérito de todo y él nunca se ha atribuido logros de manera individual, pues todos trabajamos como un equipo; en cuanto al estudio del documento, hay partes que no hay que tocar ni estudiar, como puede ser el capítulo I, que no se puede tocar.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que donde hay que dedicar más atención es a los capítulos de ayudas sociales y al de inversiones, que continúa creciendo este último, con la venta de unas parcelas que le cuestan dinero al municipio por el mantenimiento



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que necesitan y que no se pueden destinar a la construcción de viviendas protegidas, que es lo que debe hacer el Ayuntamiento.

En cuanto al informe referido, el Sr. Alcalde dijo que no se han utilizado todos los datos que se destinan a gastos de servicios sociales, pues este presupuesto tiene dividido, en diferentes partidas, las cantidades para atenciones benéficas, a las que este ayuntamiento destina casi 800.000 euros, además de las cantidades correspondientes a los contratos laborales; en cuanto a las becas de estudio, la Sra. Interventora dio el visto bueno a las bases, lo que dijo es que no a la justificación que se le envió por parte de los Servicios Sociales, reconociendo que no se ha intentado hacer de nuevo, pero sólo un año, no tres como ha dicho el Sr. Caravias; afirmó que tenemos un porcentaje bastante alto de ejecución del presupuesto, pero hay cosas que no se pueden ejecutar, como ha ocurrido con el teatro, con el centro acuático o con las escuelas taller, pero eso no es imputable al Ayuntamiento; en cuanto a intentar acercar posturas en este tema, él lo ha intentado desde el inicio de la legislatura, además, el modelo que se utiliza aquí es bastante bueno, de hecho hay ayuntamientos que han querido copiar nuestra forma de trabajar.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que las relaciones con todos los grupos han mejorado mucho en los últimos años y va a continuar en esa línea, pero no puede admitir que se digan las barbaridades que se dicen, de hecho, se han aprobado muchas propuestas a los grupos de la oposición, pues él quiere acercar posturas; dijo que muy mal no lo hará este Equipo de Gobierno cuando ha continuado renovando las mayorías absolutas, pues el pueblo ha ido cambiando y mejorando año tras año, al igual que han mejorado todos los grupos, pues de lo que se trata es de ir construyendo puentes.

D. Manuel López finalizó diciendo que ha pedido disculpas si ha ofendido a alguien en su intervención y que él lo que ha hecho es defender el presupuesto, no teniendo la intención de provocar a nadie, a pesar de que a veces se pueda sentir afectado por algunas intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado, relativa a la modificación puntual del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se había incluido, en el orden del día, proposición relativa a la modificación puntual del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, motivando su urgencia en la necesidad de constituir, cuanto antes, los consejos sectoriales creados en el meritado reglamento y, aunque la documentación no estaba ultimada en el momento de celebrarse la Comisión Informativa correspondiente, sí lo estaba al momento de la convocatoria de la presente sesión plenaria y, al efecto de que



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los/as Sres./as. Concejales/as pudieran conocerla en su totalidad, se decidió la presente inclusión.

A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3, en relación con el artículo 97.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede la ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día de la sesión.

Sometida la ratificación de inclusión en el orden del día a votación, fue aprobado por unanimidad.

Figura en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana de 22 de noviembre de 2016 relativa a la modificación puntual del Reglamento referido, no obstante, advertido error en la transcripción de la misma, se procedió a la rectificación de aquél, resultando la propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Dentro del paquete de medidas emprendidas desde este Consistorio, en sesión ordinaria plenaria de 14 de julio 2016, al punto segundo del orden del día, se aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (publicado en el BOP nº 159, de 22 de Agosto de 2.016), reflejo del compromiso asumido con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales. Se parte de que el funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos.

*En este marco, van a jugar un importante papel, los diferentes Consejos sectoriales en los que han de estar presentes todos los colectivos más representativos de este municipio, debiendo destacarse, en relación a aquéllos que, a tenor del artículo 24.1 e) del Reglamento de participación meritado: “...únicamente podrán ser miembros de los Consejos Sectoriales que se creen, aquellas entidades o asociaciones **inscritas** en el RAM, que tengan su domicilio o sede en Alhaurín de la Torre”. De ahí la importancia que tiene para la representación en los Consejos, el estar inscritos en el Registro de Asociaciones Municipal, el cuál viene regulado en el Título Tercero, denominado “De las Entidades Asociativas”*

A lo largo del articulado de este Reglamento, y concretamente, en la regulación del Registro municipal citado, se utilizan, indistintamente, los términos: “asociación”, “entidad”, “entidad asociativa”, “entidad ciudadana” “colectivos interesados”....por cuanto en el contexto de la participación democrática, el término asociación ha de considerarse, en base a la definición de la Real Academia de la Lengua española, en su segunda acepción, como: “Conjunto de los asociados para un mismo fin y, en su caso, persona jurídica por ellos

Pleno Ordinario de 25/11/2016

47



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

formada”. Pese a esta amplitud de miras, y quizás por el mimetismo de la tradicional regulación del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales previsto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, se ha de cumplir el requisito de inscripción de la entidad asociativa en un registro público, si bien, si de lo que se trata es de potenciar la participación al máximo, no debiera circunscribirse, como hace el artículo 22.1.a) de nuestro Reglamento de participación, al Registro general de Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, por cuanto ello significaría una limitación respecto a otros colectivos o entidades asociativas, inscritas en otros registros públicos diferentes, y que sin embargo tienen gran representación o interés municipal o vecinal.

Tanto es así, que no tendrían representación, en esos Consejos sectoriales, entidades asociativas tan representativas en este municipio como, por ejemplo, las Cofradías, a las que, sin embargo se les reconocían gran relevancia y presencia en el seno de la Mesa Municipal de Turismo, cuyo Reglamento fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 8 de Junio de 2.012 (publicado en el BOP nº 121 de 25 de Junio del mismo año), y que, por contra, ya no está en vigor por efecto de la Disposición Derogatoria del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Esta derogación respondía al espíritu, fomentado por la Ley de medidas para la modernización del gobierno local, de evitar duplicidades de órganos, por lo que no resulta de recibo que los meritedas entidades asociativas no puedan participar en los Consejos sectoriales, al no poderse inscribir en el RAM, si no se modifica la limitación, que involuntariamente, se ha incluido en el artículo 22 y 23 del Reglamento de participación citado, no pudiendo tampoco, ya, hacerlo en la Mesa de Turismo local, que se va a ser sustituida por el Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.

Aunque no resulte necesario, y a mayor abundamiento, a fin de reflejar el papel destacado de las Cofradías en nuestro municipio, cabe recordar que, mediante Resolución de 11 de Octubre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alhaurín de la Torre (publicada en el BOJA nº 128, de 6 de Noviembre de 2.001). Concretamente, mediante Resolución de 5 de Octubre de 2.001, el Consejero de Turismo y Deporte resolvió declarar Fiesta de Interés Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alhaurín de la Torre, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado que, en la Semana Santa de esta localidad, existían “caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponían manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de Mayo de 1.997.”

Una situación similar que la que sucede con las Cofradías, se produce con otros colectivos muy representativos en nuestra localidad, como es el caso de los clubes deportivos que conviven en un término municipal como el nuestro, con más de 200 eventos anuales, en los que, a los esfuerzos del Área de Deportes municipal, se suman la organización y participación de los clubes y de firmas privadas, en una apuesta en común, pues, prácticamente, la mitad de la población desarrolla una actividad física continuada, en sus más de ochenta posibilidades diferentes, si a modalidades deportivas nos referimos. Tanto es así que, el reconocimiento de la actividad deportiva municipal, se ha visto reflejado en el otorgamiento de galardones tan

Pleno Ordinario de 25/11/2016

48



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

importantes como la elección, por la Asociación de Capitales Europeas del Deporte, de Alhaurín de la Torre como Ciudad Europea del Deporte 2015, entre otros muchos reconocimientos, como el recientemente concedido, a este municipio, por la Asociación Andaluza de Gestores del Deporte, premio a la Excelencia en la gestión deportiva en la categoría de municipios con más de 30.000 habitantes, concedido en Mayo de este año 2.016. No resulta coherente, que desde fuera se le reconozcan homenajes, y en cambio desde dentro no se le de “voz”, a través de la posibilidad de que los clubes deportivos puedan tener representación en los Consejos sectoriales, y en particular en el Consejo sectorial juvenil, deportivo y medioambiental.

Teniendo intención este Ayuntamiento de constituir, sin demora, los Consejos sectoriales creados, resulta obligado con el compromiso de potenciación de la participación adquirido con nuestra ciudadanía, resarcir la limitación, involuntariamente introducida en el Reglamento de participación municipal, de tal manera que se modifique la redacción de los preceptos que, estrictamente, restringen o impidan la inscripción de determinados colectivos y entidades asociativas en el Registro de Asociaciones Municipales (RAM). Lo anterior, sin perjuicio del análisis de funcionamiento que, preceptivamente, se habrá de realizar; a tenor de la Disposición Final Primera del Reglamento, transcurridos dos años de aplicación del mismo, a fin de proceder a la modificación parcial o la totalidad de aquél, que sea procedente, a fin de responder a la exigencia de adaptación a la realidad y a las necesidades del municipio.

En el contexto expuesto, y considerando la ya transcrita segunda acepción en la definición de asociación que ofrece la Real Academia de la Lengua, son dos los artículos que, estrictamente, habrían de ser modificados del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: el 22.1.a) y el 23. 1. b) e i), que pasarían a tener la siguiente redacción:

- Artículo 22.1:

“ a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, cofradías, clubes o cualesquiera otras, constituidas con arreglo a la normativa sectorial que resulte de aplicación.”

- Artículo 23.1.

“b) Copia de los Estatutos o documento exigido, en su caso, en la normativa sectorial para la constitución de la entidad asociativa, y resolución o certificación que acredite la inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo con la normativa de aplicación. Para las nuevas entidades asociativas que se inscriban, en la última hoja de la copia a que se refiere este apartado, se incluirá, en su caso, el siguiente certificado del Sr/a Secretario/a de la entidad asociativa:

Don/Doña....Secretario/a de.....(identificación de la entidad asociativa)

CERTFICO: Que las presentes copias integradas porfolios, coinciden, íntegramente, con su original.



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, en Alhaurín de la Torre a....de.....de....
El/la Secretario/a”*

“i) Comunicación del dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico, en el que la entidad asociativa pueda recibir información acerca de la puesta a disposición de cualesquiera notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento o en la dirección electrónica habilitada única.”

La modificación del artículo 23.1.i), en los términos propuestos, resulta necesaria como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que obliga a las entidades asociativas a relacionarse obligatoriamente de forma electrónica con la Administración.

Habiéndose recabado informe sobre la legalidad de la modificación que se propone acordar, obra en el expediente informe jurídico favorable emitido por Secretaría General

En base a lo anterior; y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 22.1.a) y 23. 1.b) e i) del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, todo ello en los términos y redacción recogidos en el cuerpo de la presente propuesta.*

SEGUNDO: *Someter el presente expediente de modificación de los preceptos citados a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de tal manera que, en caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Secretaría:

“Asunto: *Modificación Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a petición del Sr. Alcalde, emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: *Ejercicio de potestad reglamentaria.*

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 25/11/2016

50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, dentro de la esfera de sus competencias.

SEGUNDA: Competencia municipal para regular la materia objeto del Reglamento que se somete a informe.

El artículo 18 de la Ley 7/1985, entre los derechos de los vecinos recoge:

b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.

f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la ley.

g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

h) Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis.

i) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.”

Y en la línea inicialmente abierta, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Título VII (artículos 226 a 236) recogió el Estatuto de los vecinos, desarrollando derechos y deberes de los vecino, tanto a nivel individual como asociativo.

En otro ámbito, el Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley 7/1985, en la que entre otras, se le atribuye:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. ”

Es de tener en cuenta, así mismo, que en el marco de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de Octubre de 1.985, y tras la reforma operada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre , de Medidas para la Modernización del Gobierno Local municipal, en el artículo 70.bis, apartados 1 y 3 de la meritada Ley 7/1985, se han incluido auténticas obligaciones de calado a nivel municipal. Así se dice:

“1.-Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

.....

Pleno Ordinario de 25/11/2016

51



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.”

Por su parte, ya la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 atribuye a los Municipios Andaluces competencias propias, entre la que se encuentra en su apartado décimo: “26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.”

Por consiguiente se trata de la reglamentación (o en este caso, la modificación de una reglamentación) de una materia en ejercicio de competencias propias, e incluso en desarrollo de deberes de preceptivo cumplimiento. No hay olvidar, por otra parte, otras obligaciones, que afectan directamente a la participación ciudadana, recogidas en normas de ius cogens, como son la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERA: Procedimiento de aprobación de la modificación

Es competente para la aprobación de la modificación del presente Reglamento el Ayuntamiento Pleno al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento para la tramitación de la modificación del Reglamento objeto de informe requiere la aprobación inicial de la modificación por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente de modificación a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo, procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro de plazo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional.

En base a la normativa expuesta, y visto el texto de los artículos objeto de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana que se somete a informe, a juicio de la funcionaria que suscribe, la redacción propuesta en el acuerdo de modificación de los artículos 22.1.a) y 23. 1.b) e i) del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se ajusta a las determinaciones legales, y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, **informándose favorablemente** para su procedimiento de aprobación inicial.

En Alhaurin de la Torre, a fecha de firma electrónica. La Secretaria General. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que este punto quedó claro en la Comisión Informativa, resultando que, una vez que se han puesto a trabajar en los consejos sectoriales, se ha advertido un error, que no es otro que, a la

Pleno Ordinario de 25/11/2016

52

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

hora de inscribirse en el registro de asociaciones, se quedaban fuera dos colectivos muy importantes como son las cofradías y los clubes deportivos, por lo que procede aprobar esta modificación para poder constituir, cuanto antes, los consejos sectoriales; indicó que se han realizado numerosas sesiones, estando muy agradecidos los colectivos por la manera de trabajar, a la que también han asistido los grupos políticos, afirmando que esas reuniones no se han politizado, de hecho, hay cosas, como la estrategia EDUSI, que han conocido los miembros de la oposición antes que muchos concejales del Equipo de Gobierno.

Continuó el Sr. López indicando que, además de esta modificación, se está abierto a realizar los cambios que se consideren necesario en el futuro, por aportaciones del Equipo de Gobierno, otros grupos o colectivos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a los carriles bici: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE**, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace muy pocos días hemos disfrutado de la celebración del día de la bici en el municipio. En el año 2008, el PSOE de Alhaurín de la Torre presentó en el Pleno una moción instando a la redacción un Plan director de Bici, llegando incluso a proponer la necesidad de establecer un mecanismo de alquiler de bicicletas público. Posteriormente en el año 2009, presentamos una petición para mejorar los carriles bici del municipio a cargo de la financiación de los Planes E. En 2014 el PSOE solicitó el establecimiento del día de la bici del que hablamos al principio, y ese mismo año el Pleno de enero aprobó por unanimidad la inclusión de nuestra localidad dentro de un plan de la Junta de Andalucía planteado para conectar entre sí municipios cercanos a la capital.

Desde ese día no tenemos más información sobre las acciones municipales encaminadas en este sentido y que fueron anunciadas de forma públicas por el concejal de aquel entonces Salvador Herrera, que vendían a mejorar la situación de los carriles bici.





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La mejora de estos los carriles debe ser entendida como una acción transversal, no únicamente como una práctica deportiva sino como una actividad que favorece el medioambiente, amplía la oferta deportiva, lúdica y turística. Cabe mencionar como ejemplo la gran cantidad de ciclistas que desplazan desde Alhaurín de la Torre hasta la desembocadura del Guadalhorce.

En este momento los presupuestos municipales se encuentran en fase de redacción, por ello entendemos que es el momento oportuno de aprobar los siguientes

ACUERDOS

- *Establecer una partida específica para la mejora de los carriles bici existentes.*
- *Establecer en el capítulo de inversiones una partida específica para la creación de nuevos carriles y construir aparcamientos en distintas zonas del municipio.*
- *Iniciar el estudio de la viabilidad de instalar una red de bicicletas municipales.*

En Alhaurín de la Torre a 04 de octubre de 2016. Fdo. Micaela García Márquez.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, indicó que las propuestas que se presentan son aportaciones para mejorar el servicio que presta nuestro municipio; indicó que esta propuesta busca una mejora del tráfico y del medio ambiente y que el carril bici de nuestro municipio no es lo mejor posible, siendo una demanda que están pidiendo los vecinos, de hecho, en aquellos acerados que se están acometiendo como obra nueva no se están incluyendo medidas como la correcta señalización de los mismos, sobre todo cuando hay que cruzar la calzada, donde, hoy por hoy, los ciclistas no tendrían preferencia; y pidió el apoyo de todos los grupos a la propuesta.

Siendo las once horas y treinta y nueve minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia la sesión D. Manuel López Mestanza.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo Popular, dijo que los carriles bici no es algo de hoy sino que es un asunto antiguo, pero el Sr. Márquez olvida que la Consejera Dña. Concepción Gutiérrez prometió en 2004 la interconexión por carriles bici desde nuestro pueblo con la universidad, pasando por Churriana, de hecho, se adjudicaron las obras en 2007 y, hasta ahora, no ha llegado, cuando el carril bici metropolitano es lo realmente importante, cuando este carril bici es lo importante, pero la Junta de Andalucía no cumple con sus deberes.

Continuó el Sr. Velasco indicando que este ayuntamiento paga todos los años la parte que le corresponde del Consorcio, a diferencia de otros ayuntamientos de otros signos políticos; afirmó que esta propuesta está incompleta, pues hace falta integrarlo con el carril bici metropolitano, que es de competencia autonómica, siendo de competencia municipal la parte de nuestro municipio, siendo este ayuntamiento el único que está haciendo carriles bici, por lo que se debería hacer es una transaccional a la propuesta reclamándole a la Junta de Andalucía que haga el carril bici metropolitano.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

54

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Velasco indicando que, en todas las nuevas actuaciones que se realizan se está incluyendo carriles bici, aunque hay que tener en cuenta la morfología de Alhaurín de la Torre, pues sería muy complicado hacer carriles para ir desde las zonas bajas hasta las zonas altas del municipio; y dijo que se están ejecutando carriles bici en diferentes zonas del municipio, según se realizan diversas inversiones, aunque no es fácil dar solución a este asunto, sobre todo por el tema de las cesiones de terrenos que, a veces, hay que solicitar a los vecinos cuando las calles o caminos no son lo suficientemente anchos para incluir carriles bici; y reiteró que los carriles bici deben estar integrados en una red metropolitana, para que los ciudadanos puedan llegar a zonas como la universidad o el centro de Málaga.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que, por las intervenciones, entiende que se está trabajando en el plan de movilidad y en la mejora de los carriles bici, además de una apuesta porque la conexión por bicicleta con el área metropolitana se lleve a buen término, quedando clara la apuesta de este pleno por la movilidad por bicicleta, tanto internamente como en el área metropolitana; si eso es así, su grupo está a favor de esta propuesta.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que parece, con la intervención del Sr. Velasco, que está tan de acuerdo con lo que se propone que van a votar en contra, resultando esa la actitud del P.P., que dice que se van a llegar a acuerdos y que se quiere dar más participación a la oposición, pero resulta que nunca aprueban propuesta; dijo que su grupo estima que todo el mundo considera la necesidad de potenciar la movilidad en bicicleta, pero parece que el P.P. no lo ve, pues va a votar en contra de esta propuesta, algo que no entiende.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que la propuesta es competencia municipal y el Sr. Velasco dice que no la va a aprobar porque otras administraciones no hacen lo que deben hacer, resultando que el Sr. Velasco quiere hacer lo que le critica a la Junta de Andalucía, pues no quiere potenciar los carriles bici municipales porque la Junta no potencia los que son de su competencia; afirmó que la propuesta, además de ser acertada, necesita verse en uno de los documentos que nunca llegan ni existe, como es el Plan de Movilidad, considerando que hay una gran carencia en la movilidad en nuestro municipio, algo que no está planificado y que no permite la intervención de los demás grupos.

D. David Márquez dijo que la carrera del Sr. Velasco no se explicaría sin la existencia de la Junta de Andalucía, pues siempre alude a la Junta en sus intervenciones; dijo que la propuesta es simple y sin ánimo de confrontación política, no obstante, como él quiere que la propuesta siga adelante, él está dispuesto a incluir en la propuesta una transaccional en la que se le exija a la Junta de Andalucía a que cumpla con el Plan de carriles bici metropolitanos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Gerardo Velasco contestó que él no tiene culpa de que las competencias las tiene la Junta de Andalucía, que lleva 32 años gobernada por el P.S.O.E., reiterando que el proyecto de carriles bici se anunció a bombo y platillo por la Junta de Andalucía, la cuál pretendía la movilidad en bici por toda el área metropolitana, de hecho, se consiguió que, en el proyecto del vial distribuidor, se dejara espacio para un carril bici, pero parece que el Sr. Márquez lo que quiere es tapar los incumplimientos de la Junta de Andalucía en este sentido, resultando que no reclaman el carril bici que es realmente importante, el metropolitano, sino que lo que pide es que se mejore lo que se está haciendo, pues el Ayuntamiento no para de mejorar y hacer carriles bici, aunque entiende que todo es mejorable, pero no se hace más porque serían carriles bici sin conexión con el resto del área metropolitana.

Continuó el Sr. Velasco que el propio Concejal Delegado de Deportes dijo que se iba a redactar un plan relativo a los carriles bici; y afirmó que, su grupo no iba a aprobar una propuesta sobre algo que ya se está haciendo.

D. Francisco José Basagoiti manifestó que él ha entendido lo que el Sr. Velasco ha dicho, y su grupo está dispuesto a hacer todo lo posible para que la Junta cumpla con sus compromisos, pero también hay que reclamar que el Ayuntamiento haga todo lo posible para mejorar los carriles bici de nuestro municipio, de hecho, sabe que se está trabajando y se han incluido partidas para nuevos carriles, indicando que lo que pide la propuesta es que se siga trabajando en la mejora de los mismos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, en el fondo, el subconsciente está traicionando al Sr. Velasco, pues critica lo que no hace la Junta pero resulta que este Ayuntamiento no hace lo que debe hacer, que es cuidar y mejorar los carriles bici de su territorio, además, el ponente le ha admitido la transaccional para exigir a la Junta a que cumpla con sus compromisos y el Sr. Velasco tampoco se la admite.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se está trabajando en los carriles bici, de hecho, todas las obras de acerado de la A-404, contiene partida para incluir el carril bici en todas las nuevas actuaciones de mejora de acerado, por ejemplo, en los presupuestos se incluye una partida para unir El Romeral con Piamonte y las pistas de tenis con carril bici; admitió que hay algunos fallos en esta materia y para intentar arreglarlo, se le encargó al Sr. Concejal de Deportes para que realizara un estudio para ver cómo podemos solucionarlo, lo que ocurre es que, en algunas zonas habría que eliminar aparcamientos, no obstante, el Plan de Movilidad se está confeccionando, algo que no es fácil, y, cuando esté finalizado, se traerá a Pleno para su debate.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que el Equipo de Gobierno está dispuesto a estudiar la implantación de las bicicletas municipales.



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, manifestó que se está estudiando con diversas empresas, la implantación de las bicis municipales, algo que sería muy beneficioso y a nivel también metropolitano, además de ser gratuito para el municipio, pues la empresa concesionaria se encargaría de todo.

El Sr. Alcalde dijo que es cierto que hay algunos fallos en los carriles bici, como puede ser el tramo que hay en la travesía cerca de Las Tres María, pero también hay que reconocer que tenemos casi treinta kilómetros de carriles, además de que, cada año, se incluyen partidas para aumentar los carriles bici; y reiteró que, lo importante, es que el carril bici metropolitano se lleve a cabo.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que, en 2014, se aprobó una propuesta para adherirnos al Plan Andaluz de Bicicletas 2014-2020, preguntando si se ha firmado el convenio con la Junta de Andalucía que se desprendía de ese Plan.

D. Salvador Herrera dijo que es cierto que este Ayuntamiento se adhirió a ese Plan, pero se le contestó, por parte de la Junta de Andalucía, que no era posible por diferentes motivos, siendo excluidos del mismo Alhaurín de la Torre, siendo aprobado para Rincón de la Victoria y Málaga.

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, añadió que todos los grupos buscan un bien para el municipio, indicando que el Plan Andaluz de la Bicicleta lo primero que hizo fue un estudio sobre todos los carriles bici de nuestra comunidad y, a partir de ahí, iría cerrando convenios con los diferentes municipios para intentar interconectar esos carriles bici, lo que ocurre es que, cuando Alhaurín solicitó la adhesión, sólo había partida para la capital, pues, según los estudios, donde más se utilizan es en las zonas urbanas, pero su opinión, y la de la Diputación, es que los municipios también necesitan esas conexiones, esperando que Alhaurín de la Torre sea incluido en el futuro.

D. Gerardo Velasco dijo que el Ayuntamiento está en el Consorcio de Transportes y se votan y se ha pagado el estudio y el desarrollo de la movilidad del área metropolitana.

El Sr. Alcalde afirmó que su grupo estaría dispuesto a aprobar el último punto de la propuesta que pide iniciar el estudio de la viabilidad de instalar una red de bicicletas municipales.

D. David Márquez indicó que esta propuesta no buscaba la confrontación política, pero no ha sido muy constructivas algunas de las intervenciones que hemos oído aquí, al menos la Sra. Bravo ha explicado bien parte de lo que aquí se hablaba, pero el objetivo de la propuesta es potenciar los carriles bici de nuestro municipio, pasando a

Pleno Ordinario de 25/11/2016

57

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

leer la parte resolutive de la propuesta, afirmando que a los vecinos les sorprenderá que se haya dedicado tanto tiempo a debatir una propuesta tan simple, estando dispuesto a incluir la exigencia a la Junta de Andalucía para que ejecute los carriles bici metropolitanos; y terminó afirmando que los damnificados, si no se aprueba esta propuesta, son los vecinos de Alhaurín de la Torre, aunque también lo serán los miembros del Partido Popular, pues, por apoyar al Sr. Velasco van a votar en un sentido que quizás no sea el que desearan.

D. Joaquín Villanova dijo que habría que repasar las propuestas aprobadas en las que se le exigía algo a la Junta de Andalucía y se vería que la Junta no hace caso a nada de lo que este Ayuntamiento solicita; estando dispuestos a aceptar parte de la propuesta, pero no en recalcar cosas que ya se está haciendo.

D. David Márquez dijo que si el Sr. Alcalde considera que no sirve de nada instar a otras administraciones, pues que no se traigan más propuestas en ese sentido y que no se aceptaba la enmienda.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa a la elaboración de una planificación de limpieza viaria: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Avenida principal y el casco urbano son limpiados a diario, mientras que otras zonas del municipio sufren el abandono por parte de los Servicios Operativos Municipales.

Este equipo de gobierno puso en marcha la aplicación de incidencias en la vía pública, así como diferentes páginas en redes sociales para recoger todas las reclamaciones vecinales, medidas a todas luces insuficientes, en tanto que continuamente los propios vecinos y vecinas ponen de manifiesto la deficiencia en la limpieza en urbanizaciones y barriadas.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

58



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La limpieza viaria es una competencia propia de las entidades locales, y este municipio presenta una alta carga impositiva que debería redundar en unos servicios mejor organizados y por tanto más eficaces y eficientes.

El PSOE en aras de buscar una solución a este problema solicitó conocer la planificación de los servicios de limpieza el 7 de abril de 2016 con la negativa por parte del Alcalde, y el 27 de abril de 2016 solicitó conocer uno por uno la planificación de la limpieza de todas las zonas del municipio, con la negativa por respuesta por segunda vez.

El PP que gobierna el municipio ha ido anualmente aumentando la privatización en los servicios de limpieza y mantenimiento de jardines y zonas verdes al mismo tiempo que mantiene la bolsa de empleo municipal. El grupo municipal del PSOE viene denunciando la nefasta gestión de la limpieza apoyados por las denuncias ciudadanas que la suscriben, y es la ciudadanía la que demanda conocer el tipo de gestión del servicio que se desarrolla en su zona, en tanto que puede ser uno de los motivos causantes del mal resultado.

Si estas deficiencias resultaran de la falta de personal, el equipo de gobierno únicamente tiene que poner en marcha la bolsa de empleo, que se aprobó también para este servicio esencial, en tanto que los llamamientos de la bolsa se ven ralentizados por la contratación externa del servicio de limpieza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Concejalía responsable a que elabore una planificación de la limpieza que atienda a los vecinos y vecinas por igual e informe de la misma a los grupos de la oposición en una reunión a tal efecto.

2.- Aumentar el número de empleados del área de limpieza viaria y cuidado de jardines para cumplir con la planificación y la limpieza del municipio.

3.-Incluir en los presupuestos del 2017 un plan de choque de limpieza en las zonas más degradadas que incluya además de las zonas residenciales, los distintos polígonos industriales.

En Alhaurín de la Torre a 19 de octubre de 2016.”

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, indicó que no es la primera vez que su grupo solicita que se incremente la limpieza del municipio, pues, aunque es cierto que hay zonas, como la travesía urbana, que se limpia a diario, pero hay otras muchas zonas y barriadas que no reciben el mismo trato que el centro del municipio, afirmando que estas reclamaciones no se las inventa el Grupo Socialista, pues en las redes sociales y en la propia web municipal, se reciben quejas vecinales en este sentido; dijo que ha solicitado, en numerosas ocasiones, que se le indique cómo se planifica y cuántos trabajadores se destinan a la limpieza del municipio, pero nunca le dan esa información.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

59



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Ortega afirmando que este grupo no pretende decirle al Equipo de Gobierno cómo debe planificar la limpieza, sino que podría dar algunas ideas sobre cómo hacerlo, pero nunca se le ha dado esa oportunidad; y dijo que todas las zonas deben ser tratados por igual, pasando a leer la parte resolutive de la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este Equipo de Gobierno no puede ser tachado de falta de transparencia, es más, esta propuesta, que es de competencia de la Junta de Gobierno, él ha querido traerla a Pleno para su debate y votación, afirmando que las competencias en la limpieza y la organización de la misma es del Alcalde y el Equipo de Gobierno, no estando de acuerdo con lo indicado con las quejas que se presentan; indicó que este municipio tiene 84 kilómetros cuadrados de superficie y hay urbanizaciones con más de 100 kilómetros de calles, por lo que habría que tener cincuenta barredoras y 600 trabajadores dedicados a la limpieza para poder llevar a cabo lo que la propuesta solicita.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el servicio que se presta es bastante bueno, aunque a él le gustaría que fuera mucho mejor, pero el municipio está limpio, debiendo considerarse situaciones como las que se producen en otoño con la caída de hojas, que es imposible que las calles estén totalmente limpias, pero lo que no se verá en las calles son latas, papeles o cartones tirados, reiterando que no se reciben esas quejas que la Sra. Ortega afirma, no considerando que la propuesta se tenga que aprobar.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que, ya que el Sr. Alcalde afirma que todo se hace bastante bien, no ve qué inconvenientes hay para que todo lo que se hace se conozca.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que es cierto que este municipio es muy extenso, pero no se trata que todas las zonas se limpien a diario, sino que lo que dice es que hay muy deterioradas en relación con otras, como puede ser el caso de algunas zonas de Retamar, las barriadas o el caso de los polígonos industriales; indicó que este Ayuntamiento tiene carencias en muchos servicios y éste es uno de ellos, afirmando que su grupo iba a presentar una propuesta sobre cómo se está gestionando el Punto Limpio y la recogida de basuras.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que puede haber problemas para indicar, concretamente, cómo está planificado este servicio, pero lo que sí es cierto es que hay cosas que habría que mejorar, pues hay muchos vecinos que consideran que sus zonas deberían estar mejor atendidas en cuanto a limpieza, de hecho se reciben numerosas quejas ciudadanas respecto a ello, pero no aceptar ningún cambio es darle la espalda a la realidad del municipio, pues hay muchas zonas con problemas de vertido de escombros o con continuas pintadas.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

60

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que él se entera de todo lo que sucede en el municipio porque todas las mañanas se reúne con el Sr. Concejal de Servicios Operativos, indicando que, sólo en actos vandálicos, se tienen que realizar numerosas actuaciones, como contenedores quemados o roturas de mobiliario urbano; afirmó que la limpieza es bastante buena, aunque no, lógicamente, no somos perfectos, pero hay que tener en cuenta la baja densidad de viviendas que tiene nuestro municipio, con las dificultades que eso conlleva desde el punto de vista de la limpieza.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que contamos con más barredoras que municipios como Motril y ahora se va a comprar otro camión de basura; en cuanto al Punto Limpio, es cierto que se ha quedado pequeño, por lo que se está planteando la compra de terrenos para la ampliación del mismo, lo que ocurre es que él no se dedica a publicitar todas actuaciones diarias que se realizan, por otro lado, él contesta, diariamente, a más de veinte peticiones que le llegan por su Facebook; admitió que se trata de un tema muy delicado cuando se pide la programación del servicio de limpieza, pues si se dice que se va a limpiar una zona y después resulta que se le da de baja algún trabajador, qué habría que hacer entonces, pues, por ejemplo, de las 59 mujeres que limpian en los colegios, hay 9 de baja, con los problemas que ello conlleva.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que el servicio de limpieza que se presta es bastante bueno, al igual que lo es el servicio de jardinería, que es municipal, además, no será tan malo cuando el P.P. sigue ganando las elecciones municipales cada vez que se presenta, pues este partido está con la gente y atiende a las peticiones vecinales, pues si no se atendieran esas peticiones, esto sería un caos.

D. Antonio Lara dijo que si se quitan los puntos dos y tres, su grupo estaría dispuesto a aprobar la propuesta.

Dña. Ana Ortega dijo que si el Sr. Alcalde contesta veinte peticiones vecinales quiere decir que hay quejas, además, ella le puede mostrar muchas más quejas vecinales, aunque no quiere decir que las mismas no sean atendidas, posteriormente, por el Ayuntamiento; y le preguntó a la Sra. Secretaria que suscribe si solicitar la inclusión de una partida presupuestaria para un plan de choque de limpieza es competencia plenaria.

La funcionaria que suscribe indicó que la organización de la limpieza es de competencia del Alcalde, aunque está delegada en la Junta de Gobierno, y la aprobación de los presupuestos es de competencia plenaria, al igual que el control y fiscalización; si bien se ha de respetar la distribución competencial, por cuanto si no, bastaría con solicitar una inclusión presupuestaria, en una materia de competencia del Alcalde, para “intentar forzar” un cambio competencial hacia el Pleno.

Dña. Ana Ortega dijo que el plan de choque se solicita porque hay zonas, como los polígonos industriales, que están en muy malas condiciones de limpieza, siendo los



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

vecinos los que están reclamando que se limpien sus zonas; afirmó que ella no quiere saber la ruta de las barredoras sino que quiere saber cuántos trabajadores se dedican a la limpieza, cuantas empresas externas hacen esa labor y cuáles son las zonas que se limpian, aunque no quiere saber en qué momento concreto va a pasar una barredora o un barrandero por una calle en concreto.

El Sr. Alcalde afirmó que, en la mejora de la participación ciudadana, hay muchas cosas que van a funcionar mucho mejor, gracias a los consejos sectoriales, indicando que no hay ocultismo en las actuaciones municipales; dijo que, cuando se sacó a licitación el apoyo a la recogida de basuras, todo es público, pues todo se publica en el Perfil del Contratante, además de que todo eso se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local, las cuáles se debe leer la Sra. Ortega; en cuanto a la externalización de los servicios, este ayuntamiento realiza, por sus propios medios, el noventa por ciento de los servicios que presta, cuando otros ayuntamientos tienen privatizados casi todos sus servicios.

El Sr. Alcalde llamó al orden a Dña. Micaela García Márquez por primera vez, por interrumpir las intervenciones.

El Sr. Alcalde dijo que las adjudicaciones de todas las licitaciones van a la Junta de Gobierno, siendo el trabajo de la oposición el leerse las actas de la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P. y Ciudadanos) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO OCTAVO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa al impulso de un programa de contratación municipal que de salida a demanda de empleo de colectivos deprimidos socialmente: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que obligó a las entidades locales entre otras administraciones a reducir , en algunos casos, drásticamente las ofertas de empleo público, y por consiguiente la calidad de los servicios públicos y el

Pleno Ordinario de 25/11/2016

62



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados públicos, este Ayuntamiento buscó como alternativa cubrir las necesidades de personal, declarando como esenciales la prestación de ciertos servicios que han dado lugar a la bolsa de empleo temporal con once profesiones. Dicha bolsa, contempla una fase de méritos y capacidad y otra que puntúa la fase socio- económica.

Tras varios años de funcionamiento, y no menos quejas, sumado a que este Ayuntamiento sigue declarando esenciales ciertos servicios que no son incluidos en la bolsa de empleo municipal y por tanto da lugar a que se cubra estos puestos mediante una provisión distinta a la bolsa de empleo municipal, consideramos que la bolsa de empleo actual no sirve como herramienta de empleabilidad a ciertos colectivos, por escasa formación, y cualificación y sin embargo , debido a la duración de la crisis, mantienen muchas necesidades económicas y de demanda de empleo.

Sería importante señalar que es importante construir una herramienta que de salida a la demanda de empleo de estos colectivos , si bien podemos mirar como ejemplo el programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía, donde se fijan criterios económicos y sociales únicamente como requisitos que luego dan lugar al orden de prelación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

1.- Impulsar el estudio de un programa de contratación municipal que de salida a la demanda de empleo de colectivos deprimidos socialmente, que no tienen salida actualmente en la bolsa de empleo.

2. Aprobar una dotación económica en los presupuestos del año próximo.

Fdo. Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre a 11 de octubre de 2016."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se está estudiando la presentación de una enmienda a esta propuesta, pero no ha dado tiempo a hacerlo, para ver si se podía hacer algún plan de empleo para atender esta petición, estando a la espera de una respuesta jurídica al respecto, por lo que se puede debatir la propuesta pero no se puede aprobar.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que es la tercera propuesta del P.S.O.E. que pide la inclusión de partidas presupuestarias en ese sentido y que va a ser rechazada, lo cuál demuestra que el P.P. mentía cuando decía que el partido socialista no trae alternativas al presupuesto 2017; afirmó que no iba a retirar la propuesta porque es un tema que hace ya muchos meses que se lo comentó al Equipo de Gobierno, sobre todo por los problemas que se están produciendo en la Bolsa de Empleo, bolsa que se creo como consecuencia de las políticas de recortes aprobadas por



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

el Gobierno de la Nación, con el voto del Sr. Alcalde, y que impiden la aprobación de las ofertas de empleo público.

Continuó la Sra. Márquez reiterando que la bolsa se aprobó con el voto de todos los grupos, pero ahora se puede comprobar que se siguen realizando contrataciones externas sin recurrir a la bolsa de empleo o con personal autónomo, además, la bolsa de empleo no da salida a aquellas personas sin la suficiente preparación, por lo que considera que habría que modificarla para separar, por un lado, la capacitación y preparación y, por otro, la situación económica de los solicitantes de empleo, además, la Junta tiene un programa de inclusión social que puede ser imitado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde indicó que él puede estar de acuerdo con parte de la exposición que ha realizado la Sra. García, sobre todo por el tema de que hay personas sin capacitación que está muy necesitada de empleo, lo que ocurre es que hay limitaciones legales que nos impide hacer lo que queremos hacer, como puede ser la imposibilidad de incluir en la bolsa sólo los empadronados en Alhaurín, pues eso no es legal y, por eso, cualquiera puede solicitar trabajo aquí.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que hay cosas en el plan de inclusión de la Junta que no le gustan, como puede ser la limitación a contratos de tres meses, por otro lado, el Ayuntamiento no tiene las competencias para poder llevar a cabo un plan de empleo, por eso pide que se estudie con más tiempo y que la propuesta se deje sobre la mesa.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, dijo que es cierto que la bolsa de empleo no contempla los datos sociales de los solicitantes, pero tampoco considera que el plan de empleo de la Junta de Andalucía sea el mejor ejemplo a seguir; añadió que la propuesta tiene buen fondo, pero hay que estudiarla mucho mejor antes de aprobarla, además, se están viendo diferentes fórmulas para poder llevar a cabo un plan de empleo, pero hay que estar muy atento a las leyes vigentes, esperando poder dar salida a esos sectores de la población que no pueden solicitar la inclusión en la bolsa; y afirmó que está cansada de la continua crítica que se hace de la labor que realiza el Departamento de Bienestar Social, pues se trabaja muy bien, doliéndole mucho que continuamente se vierta este tipo de críticas.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, manifestó que estaban a la espera de esa enmienda del Grupo Popular y como no considera que se deba aprobar algo que no sea posible llevar a cabo, su grupo se iba a abstener.

El Sr. Alcalde afirmó que algunos ayuntamientos han llegado a convenios con la Diputación, qué sí puede llevar a cabo planes de empleo, pero no le gustaría hablar de algo que no ha visto, pues le gustaría conocer la legislación que permite ese tipo de



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actuaciones, o también se podría volver a recurrir al INEM para que manden a solicitantes de empleo y que sea el Departamento de Bienestar Social quien diga quién es la persona que, socialmente, debería llevarse el puesto.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que lo que pide la propuesta es impulsar el estudio para un posible programa de contratación, además, él no duda que todos los grupos quieran dar salida a los miembros más desfavorecidos de la sociedad y que se podría dotar de partida presupuestaria si legalmente fuera posible llevarlo a cabo; y le dijo a la Sra. Durán que él nunca ha manifestado que el Equipo de Gobierno no cumpla con su trabajo, pues valora el trabajo de todo el mundo, pero eso no quiere decir que ese trabajo se corresponda con una correcta gestión de cada departamento, afirmando que de vez en cuando hay que hacer autocritica y que hace falta personal en muchos departamentos, sobre todo de personal técnico.

El Sr. Alcalde dijo que el problema es el punto segundo de la propuesta, no pudiendo aprobarla sin saber si es viable o no.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que, si atendemos estrictamente a los acuerdos, lo que se pide es estudiar un posible programa de contratación y la parte que pide la partida presupuestaria sería vinculada a que lo primero sea posible, procediendo aprobar el primer punto y después ya se verá qué se hace con lo que el estudio dé.

Dña. Micaela García dijo que no cambia nada de la propuesta porque el propio Equipo de Gobierno no cree en la actual bolsa de empleo, pues, a sabiendas de que se aprobó con el esfuerzo de todos los grupos, sabe que la bolsa está funcionando y, sin embargo, se contrata a autónomos o, cuando vienen los planes de empleo de la Junta, se contrata al personal con esos planes en lugar de recurrir a la bolsa; afirmó que es penoso que, al final se hayan eliminado las becas, pues se incluyó en un plan de subvenciones que incluía las ayudas al IBI, para poder ganar las elecciones, y se incluyó para que se aprobara el plan de subvenciones, pero resulta que el resto de ayudas que iban en ese paquete han quedado en el olvido.

Continuó la Sra. García afirmando que le parece patético que se le diga a las personas con problemas sociales que no se les quiere buscar una situación a su situación escudándose en que la legislación no lo permite, cuando se pueden buscar soluciones, o en que no dispone de técnicos suficientes.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 4 abstenciones (Ciudadanos y Alhaurín Despierta).

PUNTO NOVENO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa al impulso de la redacción de un nuevo plan de igualdad dando participación a todos los colectivos y formaciones políticas implicadas: Figura en el

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016, el cuál, tras las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA D. MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alhaurín de la Torre presenta una población femenina a efectos censales del 2015 de 19.361 mujeres empadronadas. Estas cifras sin duda arrojan la necesidad de que las entidades públicas acometan políticas encaminadas a mejorar las condiciones de la mitad de la población con un instrumento puesto en funcionamiento también por parte de los ayuntamientos, los llamados Planes de Igualdad.

En nuestro caso es inaudito y por ende muy significativo que no haya Plan de Igualdad en este municipio, en tanto que existe un no Plan, caduco desde el año 2010. En seis años la Delegación de Bienestar social no ha iniciado ninguna iniciativa reglamentaria para dotar a nuestro municipio de un Plan de Igualdad.

Al anterior plan ya no refleja la nueva realidad participativa a la que nuestra sociedad está encaminada, ni las acciones, ni los objetivos recogen la necesidad de la población femenina alhaurina.

Recientemente hemos aprobado un reglamento de participación ciudadana, donde uno de los cinco consejos sectoriales, pertenece al área de igualdad, y nuestro ex Plan se queda obsoleto frente a esta nueva realidad, por lo que se hace necesario, redactar un nuevo Plan que canalice la representatividad que los distintos órganos anteriormente enmarcados en el Plan de igualdad puedan tener en el Consejo Sectorial de la Igualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

Impulsar el Plan de Igualdad, que ya se está redactando, dando participación a todos los colectivos y formaciones políticas implicadas.”

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, pidió que se retirara la propuesta del orden del día porque hace ya un año que se está trabajando en el nuevo Plan de Igualdad.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

66



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que el Plan de Igualdad lleva caduco hace ya seis años, resultando que, en la anterior legislatura no se hizo nada para avanzar en Igualdad, lo cuál demuestra la poca voluntad que este Equipo de Gobierno tiene en esa materia, de hecho, el P.P., en el Congreso, cuando se aprobó la Ley de Igualdad, se abstuvo, pero el P.S.O.E. sí demuestra una clara lucha por la igualdad, pues, es la única formación que tiene mayoría de mujeres en sus filas, al igual que es el único grupo que presenta propuestas en esta materia.

Continuó la Sra. García afirmando que hace poco pidió las actas de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad y del Consejo Local de la Mujer, y se le dijo que el Plan de Igualdad no estaba formado y que la primera reunión estaba prevista para el 28 de octubre, pero resulta que las respuestas que se dan son sobre el plan de igualdad del personal municipal, siendo dos documentos diferentes; y dijo que se debería apostar por la igualdad.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este Ayuntamiento continua trabajando como siempre hace, además, él, últimamente, no ha visto a la Sra. García en ningún acto de igualdad; afirmó que en las listas del P.P. van las personas por su valía, no por su sexo, habiendo habido años en los que había más mujeres que hombres, aunque no sea el caso de esta legislatura, no obstante, las listas del P.P. cumplen con lo establecido en la legislación vigente; y afirmó que hay veces que, cuando se habla de igualdad, el hombre no tiene derecho a la misma.

El Sr. Alcalde indicó que el personal de Bienestar Social hacen lo que pueden, indicando que hay suficientes técnicos, pero es cierto que hay falta de administrativos, para que se pueda dar salida al trabajo que generan los técnicos, esperando poder traer a Pleno una modificación de la plantilla para poder atender las necesidades que tenemos.

Dña. Isabel Durán indicó a los miembros de la oposición que los jueves se reúne la comisión de redacción del nuevo plan y que estaban invitados a acudir a esas reuniones, estando actualmente en la fase de diagnóstico y que se están realizando las encuestas para poder llevarlo a cabo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pareciéndole indignante que el Plan de Igualdad lleve 6 años caduco y le dijo a la Sra. García que su grupo tiene superávit de mujeres, teniendo a veces problemas para conseguir hombres en sus listas; y afirmó que, en estos asuntos, hay que ser coherentes y darle el valor que se merece la igualdad.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que no ve inconvenientes para aprobar la propuesta si ya se está trabajando en ello; y dijo que la



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

intervención de la Sra. García presumiendo de las listas y su apuesta por la igualdad no ha sido la mejor intervención que ha tenido.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que la igualdad no se mide en el número de hombres o mujeres que hay en las listas de cada grupo político.

Dña. Micaela García dijo que le parece significativo que lo importante parece que sea que ha dicho quién tiene más mujeres en sus listas, cuando lo realmente importante es que tenemos un plan de igualdad caduco desde hace mucho tiempo; añadió que si el P.P. dejara un poco la confrontación que siempre muestra, se podría valorar de mejor forma las propuestas que se presentan, pues lo que siempre quieren es que se mejore la vida de los vecinos; y terminó diciendo que se debería fomentar para que la representación de las asociaciones de mujeres baje su franja de edad, pues no es representativa de la mayoría de mujeres del municipio.

El Sr. Alcalde manifestó que su grupo está dispuesto a aprobar la propuesta si se acepta la enmienda de quitar el punto segundo de la parte resolutive.

Dña. Isabel Durán indicó que, además de las asociaciones de mujeres, se está trabajando mucho por la igualdad, aunque reconoce que las asociaciones tienen como representantes a una franja de edad más elevada, pero eso es porque, normalmente tienen más tiempo para dedicar a estas tareas, pero eso no significa que no luchen con fuerza por la igualdad.

El Sr. Alcalde indicó que la enmienda que presenta consiste en dejar la parte resolutive de la siguiente forma:

“Impulsar el Plan de Igualdad, que ya se está redactando, dando participación a todos los colectivos y formaciones políticas implicadas.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa a que todos los grupos que conforman la cámara tengan representación en la Comisión de Igualdad: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL,

Pleno Ordinario de 25/11/2016

68



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

En 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, ley en la que el PP de abstuvo y quizás eso explique por que el PP de Alhaurin de la Torre haya tardado siete años en desarrollar su artículo 45.2, que establece que las empresas con más de 250 personas trabajando reglamenten un Plan de igualdad.

En el Pleno de aprobación solicitamos pertenecer a la Comisión de Igualdad, y se nos negó. Por ello no ha funcionado este Plan ,porque el equipo de gobierno solamente aprobó este Plan para salir en la foto y no para poner en práctica el articulado aprobado.

Por tanto en 2014 hace dos años, se aprobó por el Pleno municipal un Plan que establecía unas acciones, que entendemos son de obligado cumplimiento, sin embargo nos hemos encontrado con que no se ha puesto en marcha este Plan, de hecho todas las obligaciones que se establecían en lo relacionado con materia de acceso a empleo público no se han llevado a cabo, ni siquiera se han conformado los órganos que el propio Plan recogía entre otras las siguientes:

“Con la aprobación de la oferta de empico, en la que se relacionan las plazas, titulación requerida y forma de acceso al Ayuntamiento, se acompañará un estudio de género de la misma...”

“En las bases de los procesos selectivos se incluirán las funciones de la plaza convocada adecuando su denominación y descripción a un uso no sexista o estereotipado del lenguaje”

“las bases serán informadas por la comisión técnica de igualdad revisando el lenguaje utilizado y proponiendo medidas de acción positiva en las mismas si procede”

“Todos los temarios sobre los que se desarrollen las pruebas selectivas deberán contener uno o dos temas, según el grupo de la plaza objeto de la convocatoria, relativos a la normativa vigente en materia de igualdad de género”

“Al finalizar los procesos selectivos ,sc analizarán los resultados desagregados por sexo para detectar cualquier indicio que apunte a una discriminación indirecta o impacto adverso, aportando medidas para su estimación en futuros procesos”

“En las bases de todas las convocatorias de procesos selectivos que realice en Ayuntamiento se incluirá un párrafo que señale si existe infrarepresentación de personas de alguno de los sexos, incluyendo el objetivo del Plan de Igualdad de evitar esta situación..”

...“revisión de puntuaciones, haremos y marcas en aquellas pruebas de selección que dificulten el acceso de mujeres, estableciendo acciones positivas que favorezcan su incorporación”

Pleno Ordinario de 25/11/2016

69



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

... "Con carácter previo a la celebración del primer ejercicio se reunirá al tribunal y comisión de valoración con algún miembro de la comisión de Igualdad al efecto de celebrar una sesión específica en formación de género..."

El Plan tenía una duración de dos años, sin nadie denunciaba el Plan por parte de la comisión de Igualdad, que nunca se conformó, por tanto ahora el PSOE solicita los siguientes acuerdos

ACUERDO

1.- Que todos los grupos que conforman la cámara tengan representación en la comisión de Igualdad, garantizando así la participación de todos los grupos políticos en este órgano y velar por el cumplimiento del mismo.

2.- Que no haya ni una solo proceso selectivo que no cuente con todas las acciones recogidas en el Plan Municipal de Igualdad, cumpliendo así con lo aprobado por el Pleno.

Fdo. Micaela García García. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que piensa que no se lucha todo lo que deberíamos en materia de igualdad, afirmando que la propuesta lo que pide es que se ponga en marcha lo aprobado según el plan de igualdad, pidiendo que, en los próximos procesos selectivos, se incluya todo lo que se recogía en el mismo.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar, indicó que ni ella ni su predecesor en el cargo tenían ninguna intención por que la oposición no estuviera en estas reuniones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO UNDÉCIMO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa al Día Internacional contra la Violencia de Género: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 25/11/2016

70

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarina social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de

Pleno Ordinario de 25/11/2016

71



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de presenta la siguiente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

1. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

2. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer; tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.*

Alhaurín de la Torre, 10 de Noviembre de 2016. Fdo. Micaela García García. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que su grupo está dispuesto a aprobar la propuesta si se incluye a la Junta de Andalucía en la misma.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que para el Grupo Socialista la violencia de género es consecuencia de la desigualdad, por lo que, si no se trabaja para poner herramientas para erradicar la desigualdad, no se podrá reducir las cifras de violencia de género, pero para ello se debe potenciar la legislación vigente, a nivel nacional, pues la violencia de género es un fracaso de la sociedad y, al igual que el terrorismo unió a todo el mundo contra esa lacra, la violencia de género debe ser considerada una cuestión de Estado, debiendo haber un pacto de consenso.



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. García indicando que en la liquidación del presupuesto de 2014, figuraba que se gastaron 1500 euros en lucha contra la violencia de género, pero resulta que en la de 2015 no se gastó nada, al igual que no aparece partida para ese concepto en los presupuestos de 2016, no sabiendo por qué ocurre eso, pues, aunque no guste, la violencia de género existe y, por ello, hay que hacerla visible, para poder luchar mejor contra ella.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, indicó que a las mujeres afectadas por violencia de género se les atiende con otras partidas que son más fáciles y rápido de gestionar.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que le parece lamentable que no se haya podido llegar al consenso necesario para presentar una propuesta conjunta sobre este tema.

Siendo las catorce horas y cuatro minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que hay propuestas de los cuatro grupos, considerando que lo correcto sería eliminar las cuatro propuestas y traer una propuesta conjunta de todos los grupos.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que hay aprobado, desde 2013, un plan para combatir la violencia de género, por lo que de nada sirve aprobar propuestas, si no se llevan a cabo.

El Sr. Alcalde indicó que se haría un receso de quince minutos para poner en común las posturas de los diferentes grupos para poder presentar una propuesta institucional sobre la violencia de género, reanudándose la sesión tras el receso.

El Sr. Alcalde indicó que se había llegado al acuerdo de retirar la presente propuesta y la del siguiente punto para presentar, por urgencia una nueva propuesta con carácter institucional.

PUNTO DUODÉCIMO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U. relativa al Día Internacional contra la Violencia de Género: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en

Pleno Ordinario de 25/11/2016

74



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. “BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

EXPOSICIÓN

La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neollberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes tácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la "convivencia"; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,...), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, el grupo municipal de Izquierda Unida , comprometido contra la violencia hacia las mujeres, propone al Pleno en la del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El ayuntamiento se compromete a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

75



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2.- Aumentar en los Presupuestos de 2017, las partidas necesarias para realizar políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se destinarán especialmente para implementar programas estinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.

3.- Instar al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía, para que modifique/ apruebe la/una Ley autonómica, en el mismo sentido.

En Alhaurín de la Torre a 9 de NOVIEMBRE 2016. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

La presente propuesta fue retirada del orden del día.

PUNTO DECIMOTERCERO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de IU relativa a la declaración del municipio Zona Libre de paraísos fiscales: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de noviembre de 2016, el cuál, tras las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales, queda redactada de la siguiente forma:

“Tania López Elorrieta, vieceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de3 Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

para declarar el municipio Zona Libre de paraísos fiscales.

EXPOSICIÓN

Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no puedan y, no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

76

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que deferentes actores internacionales (G7,G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para evadir o eludir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de estos países. El gobierno español a incluido este requerimiento de información que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que sólo se requiere a empresas que facturen más de 750 millones de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

*Por estos motivos, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos no favorezcan a las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.

2.- Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales, siempre que lo permita la legislación de aplicación.

3.- Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:

a.- Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.

b.- Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.

En Alhaurín de la Torre a 9 de NOVIEMBRE 2016. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., leyó la parte resolutive de la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los paraísos fiscales van en detrimento del bienestar del resto de ciudadanos de un país y, aunque Alhaurín de la Torre no ha sido nunca un paraíso fiscal, considera que sería un gesto aprobar esta propuesta, pero habría que corregir una errata que hay en la parte resolutive y que, para poder estar en lo establecido por la legislación vigente, presentaba enmienda de forma

Pleno Ordinario de 25/11/2016

77

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

que los puntos primero y segundo de la propuesta quedaran redactados de la siguiente forma:

“1.- Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos no favorezcan a las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.

2.- Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales, siempre que lo permita la legislación de aplicación.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DECIMOCUARTO.-Asuntos urgentes, si los hubiere:

14.1.- Moción institucional de todos los Grupos Políticos Municipales relativa a la consecución de medidas contra la Violencia de Género y desigualdades entre hombres y mujeres en la provincia de Málaga: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta institucional relativa a la consecución de medidas contra la Violencia de Género y desigualdades entre hombres y mujeres en la provincia de Málaga, justificando la urgencia de la misma en el sentido de que dicha celebración tiene lugar hoy 25 de noviembre y, dada la relevancia de este tema, lo adecuado sería presentar una moción conjunta, de todos los Grupos, dejando al margen cualquier discrepancia política.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta institucional:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA CONSECUCCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Moción institucional de todos los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de 289 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 25/11/2016

78

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como administración pública de ámbito local, tenemos el compromiso de trabajar diariamente para conseguir romper con esas desigualdades de género apostando por poner en marcha cuantas medidas necesarias sean oportunas para dicho objetivo.

En este contexto, y de forma unánime, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Impulsar una mesa de trabajo durante toda la legislatura donde todos los grupos políticos estemos representados y trabajemos conjuntamente en diseñar las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género.

2.- Hacer un balance de los 6 primeros meses de cada año para analizar las acciones comprometidas y su resultado de ejecución, con objeto de poder variar la estrategia y redefinir los esfuerzos de este Ayuntamiento, en el caso de no cumplir con lo comprometido.

3.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

4.- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

5.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

6.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el uso de sus competencias, mantenga los Centros de Información a la Mujer.

8.- Instar al Gobierno Estatal a que reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

79



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

9.- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

10.- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

11.- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

12.- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.

13.- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

14.- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

15.- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

16.- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

No se suscitó debate y, sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

14.2.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al impulso de un programa de contratación municipal que de salida a demanda de empleo de colectivos deprimidos socialmente: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa al impulso de un programa de contratación municipal que dé salida a la demanda de empleo de colectivos deprimidos socialmente, justificando su urgencia en la crisis generalizada y la situación de necesidad que está sufriendo un sector importante de la sociedad alhaurina, siendo un tema sobre el que se





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

debe actuar sin demora, a efectos de poder paliar esa situación, en la medida de lo posible.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad:

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE**, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que obligó a las entidades locales entre otras administraciones a reducir , en algunos casos, drásticamente las ofertas de empleo público, y por consiguiente la calidad de los servicios públicos y el empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados públicos, este Ayuntamiento buscó como alternativa cubrir las necesidades de personal, declarando como esenciales la prestación de ciertos servicios que han dado lugar a la bolsa de empleo temporal con once profesiones. Dicha bolsa, contempla una fase de méritos y capacidad y otra que puntúa la fase socio- económica.

Tras varios años de funcionamiento, y no menos quejas, sumado a que este Ayuntamiento sigue declarando esenciales ciertos servicios que no son incluidos en la bolsa de empleo municipal y por tanto da lugar a que se cubra estos puestos mediante una provisión distinta a la bolsa de empleo municipal, consideramos que la bolsa de empleo actual no sirve como herramienta de empleabilidad a ciertos colectivos, por escasa formación, y cualificación y sin embargo , debido a la duración de la crisis, mantienen muchas necesidades económicas y de demanda de empleo.

Sería importante señalar que es importante construir una herramienta que de salida a la demanda de empleo de estos colectivos , si bien podemos mirar como ejemplo el programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía, donde se fijan criterios económicos y sociales únicamente como requisitos que luego dan lugar al orden de prelación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

Pleno Ordinario de 25/11/2016

81

C.V.E.: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170201276
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Impulsar el estudio de un programa de contratación municipal que de salida a la demanda de empleo de colectivos deprimidos socialmente, que no tienen salida actualmente en la bolsa de empleo."

No se suscitó debate y, sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, indicó que presentaba, por urgencia, una propuesta relativa a las palabras ofensivas que la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ha pronunciado contra los ciudadanos andaluces, indicando que no son las primeras que se dicen contra Andalucía, pues desde otros foros se han emitido también palabras malintencionadas contra nuestra comunidad.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que él preferiría debatir esta propuesta en el próximo pleno, pues llevamos varias horas de debate y sería mejor verlo, con mayor detenimiento, en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

En estos momentos se ausentaron de la sesión Dña. Marina Bravo Casero y Dña. Micaela García Márquez.

PUNTO DECIMOQUINTO.-Dación de cuentas del Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (tercer trimestre 2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 6 de octubre de 2016:

"INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: TERCER TRIMESTRE 2016 (impagadas a 30 de SEPTIEMBRE 2016)

FECHA OBTENCION DATOS: OCTUBRE 2016 **PLENO:** OCTUBRE 2016

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Pleno Ordinario de 25/11/2016

82



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.***

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los

Pleno Ordinario de 25/11/2016

83



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017		Fecha: 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017		Hora: 15:10
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

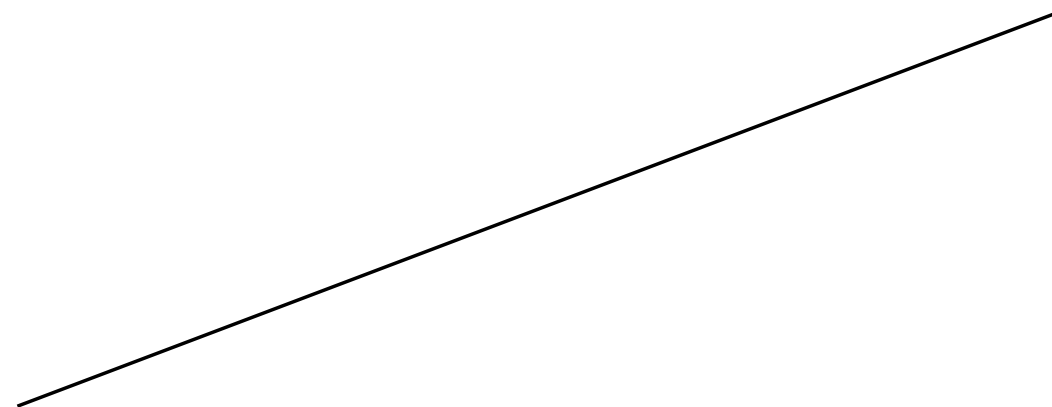
TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

- *Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.*
- *Desaparecen las filas “sin desagregar” (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas “Sin desagregar” tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a “Sin desagregar”, al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.*
- *Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.*
- *Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 “Gastos imprevistos y funciones no clasificadas”*

Los listados pues son los correspondientes a la Guía:



Pleno Ordinario de 25/11/2016

84



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2016

Trimestre : Tercer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	48,35	26	150.385,60	25	71.216,51
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	30,83	444	216.253,89	74	30.345,85
22- Material, Suministro y Otros	34,56	585	1.809.236,06	299	935.761,09
23- Indemnización por razón del servicio	17,40	11	494,50	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,76	216	876.785,44	17	95.671,39
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	3,31	12	289.697,94	2	775,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	31,10	1274	3.342.853,43	417	1.133.769,84

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP)(días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	65,91	7	4.562,39	1	7.260,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	30,24	144	65.497,18	17	8.597,55
22- Material, Suministro y Otros	88,03	159	306.386,89	130	298.991,37
23- Indemnización por razón del servicio	7,00	2	284,40	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	21,26	72	309.009,52	25	46.501,77
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	64,75	338	347.521,26	174	258.585,17
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	61,80	722	1.063.261,64	347	619.935,86

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 3 de octubre y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

85



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170201276
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De estos datos se informa:

A.- Se ha incumplido el período medio de pagos ya que ha ascendido a 31,10 días. Esta Tesorería, aunque existen 70 obligaciones reconocidas, 39 con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas y 31 obligaciones reconocidas a los 30 días desde el registro de facturas, los documentos contables del reconocimiento de obligación que contienen la ordenación del pago en sus anexos para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.

Por lo que se reitera la solicitud de la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.

B.-Objetar que el período medio del pendiente de pago es de 61,80 días.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar; PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de octubre de 2016. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo:Mª del Rocío Claros Peinado.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.-Dación de cuentas del Informe de Intervención de suministro de información trimestral de Corporaciones Locales (Orden AHP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondiente al tercer trimestre de 2016: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 31 de octubre de 2016:

“EXPDT.: OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL CORPORACIONES LOCALES.

Ejercicio 2016

ASUNTO: TERCER TRIMESTRE

- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO***
- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES***
- COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2015***

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los

Pleno Ordinario de 25/11/2016

86

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-640-2016)

ANTECEDENTES:

Durante el mes de octubre ha estado habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, efectuándose la firma y remisión el día 31 del mes corriente.

En relación al período medio de pago derivado del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (cuyo método de cálculo es distinto al realizado en el Informe de Morosidad), éste se obtuvo de la aplicación informática y se cumplió con la obligación de suministrar dicha información a través de la plataforma habilitada para tal fin, el día 28.

Ese mismo día y a través de la misma plataforma, se efectuó la remisión de los datos generados por la Tesorería municipal relativos a la morosidad. Al igual que los anteriores, está pendiente de dación de cuentas al pleno de la corporación.

También el día, 28 de octubre, se efectuó la remisión de datos relativos a costes efectivos de los servicios de 2015.

Dado que la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre está considerada -en términos de contabilidad nacional- unidad institucional pública dependiente de este ayuntamiento, se le requirieron datos para el suministro de información en cada una de las tres plataformas:

- *Con fecha 10/10/16, relativos a:*
 - *Grado de ejecución de presupuesto*
 - *Morosidad*
 - *Periodo medio de pago a proveedores**Se recibió una respuesta el día 17, mediante registro de entrada número 12366 con información insuficiente para el adecuado cumplimiento.*
- *Con fecha 18/10/16, relativos a:*
 - *Coste efectivo de los servicios*
- *Con fecha 20/10/16, se insiste en la necesidad de que revisen TODOS los formularios previamente remitidos, rellenando los que procedan y remitiéndolos con carácter urgente a esta Intervención.*

FUNDAMENTOS:

Pleno Ordinario de 25/11/2016

87



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.*
- *Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales*

CONCLUSIONES:

1.- Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

Pleno Ordinario de 25/11/2016

88

C.I.F. P-2900700-B



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al tercer trimestre de 2016, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 31 de octubre de 2016, la totalidad de datos disponibles requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de septiembre de 2016, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y la Tesorería municipal, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se adjunta copia impresa de formularios afectados por la remisión.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

89

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

5.- Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 196.443'52 euros.

Ingreso no financiero	37.778.261'86 €
Gasto no financiero	34.536.867'86 €
A justes propia Entidad	-3.044.950'48 €
A justes por operaciones internas	0'00 €
Capac./Nec. Financ. Entidad	196.443'52 €

6.- Relativo a la regla de gasto.

El art. 16 de obligaciones trimestrales de suministro en la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, elimina la obligación de suministro de información relativo al cumplimiento de la regla de gasto. No obstante, en el formulario F.3.2, relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, se cuestiona la posibilidad de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. La respuesta es negativa.

7.- Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 30 de septiembre de 2016, asciende a 7.607.500'00 euros.

8.- Relativo al presupuesto de tesorería.

Los datos suministrados son los obtenidos de la contabilidad, completados con la previsión de la Tesorería para el trimestre en curso, resto del ejercicio económico.

9.- Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para cálculos de retribuciones.

11.- Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que “De acuerdo con lo previsto en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio**, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática para el tercer trimestre del año en curso, con el siguiente detalle

- Importe pagos realizados : 4.476.623'27 €
- Ratio de operaciones pagadas: 1'10 días
- Importe pagos pendientes: 1.633.689'85 €
- Ratio de operaciones pendientes: 32'73 días
- Periodo Medio de Pago : 9'56 días.

11.- Coste efectivo de los Servicios.

La reforma local efectuada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo la obligación para todas las Entidades Locales de calcular, antes del día 1 de noviembre de cada año, y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación, el coste efectivo de los servicios que prestan (art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), estableciendo que el desarrollo de los criterios para su cálculo se realizaría por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Respondiendo al mandato del citado artículo 116, la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, publicada en el BOE núm. 270 de 7 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Posteriormente, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aprueba la Resolución de 23 de junio de 2015 (BOE núm.158 de 3 de julio), por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, concretando

Pleno Ordinario de 25/11/2016

91



CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	DOCUMENTO: 20170201276 Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

las unidades físicas de referencia en cada uno de los servicios que se relacionan en dichos anexos.

La obligación de calcular el coste de los servicios que prestan, y hacerlo conforme a los criterios que se establecen, alcanza a todas las Entidades Locales, independientemente de la forma de prestación. Es decir, es una obligación universal tanto en su objeto (totalidad de los servicios prestados) como en sus sujetos (a todas las Entidades Locales).

El coste efectivo de un servicio prestado por una entidad local es la suma (agregación, en términos de la Orden) de los costes directos e indirectos. De los costes directos exclusivamente asociados a cada servicio y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la propia Orden.

Para el cálculo se parte de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior al momento que surge la obligación de facilitar y comunicar esos datos -en este caso, 2015- aplicando el nivel de separación que se establece en la clasificación por programas contenido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la redacción que para su Anexo I estableció la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Las unidades físicas de referencia para las obligaciones reconocidas netas citadas en el párrafo anterior, se toman en su mayoría, de la última Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales disponible, cuyos últimos datos publicados corresponden a 2015. Recopilada la información, se elaboran los datos solicitados, con las interpretaciones que resultan precisas.

12.- Sobre los datos de la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.

Dado que el Ministerio exige a esta Intervención el suministro de datos relativos a la Fundación, tras requerirlos, careciendo de respuesta adecuada y suficiente para el debido cumplimiento de la obligación, ha sido preciso confirmar la ausencia de datos cuando ello era posible, o anotar algunos ficticios -indicándolo así en observaciones- para que la plataforma permitiese la validación y firma de los datos propios de esta Ayuntamiento.

Es decir, la falta de respuesta o la insuficiencia de la misma, es -entre otras cosas- un incumplimiento con repercusiones negativas para la propia entidad local, tanto en morosidad, periodo medio de pago, estabilidad y regla de gasto.

Se adjuntan como anexos los formularios que enviados con información relevante.

*En Alhaurín de la Torre, a 31 de octubre de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL.
Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga."*

Dña. Susana Radio Postigo, del Grupo Socialista, pidió que se le aclarara el punto duodécimo del informe.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

92



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esa información debería solicitársela a la Sra. Interventora, que es la que emite el informe en cuestión.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.-Dación de cuenta de la información trimestral (tercer trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de la Alcaldía de 29 de septiembre de 2016:

“Información trimestral (tercer trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

Pleno Ordinario de 25/11/2016

93



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Pleno Ordinario de 25/11/2016

94

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Joaquín Villanova Rueda.”*

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCTAVO.-Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1602, de 29 de septiembre de 2016, hasta el número 1858, de 16 de noviembre de 2016.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMONOVENO.-Ruegos y preguntas: Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, indicó que ya había dicho en plenos anteriores que los padres de alumnos de la Escuela de Música le habían indicado que se había subido la cuota de sus recibos y que ya tiene copias de los mismos que demuestran esa subida.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Cultura, afirmó que ha estado en contacto con la Sra. Ortega y que también se había informado con el Sr. Director de la Escuela, quién le dijo que la subida se debe a que se han aumentado las clases que se dan a cada alumno, pero si se han matriculado en las mismas materias y horarios que el año anterior, habrá que devolver esas cantidades, pues no debería haber subido, pidiendo que se le diera copia de esa documentación, reiterando que, como ya ha manifestado en otras ocasiones, si se ha cobrado algo de más se devolverá.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que a él le cobran lo mismo que el año anterior y que se aplica lo que está aprobado en la ordenanza.

D. Mario Pérez reiteró que este año hay más materia que se da en las clases de música, por lo que la matrícula ha subido esos diez euros.

El Sr. Alcalde dijo que si el refuerzo está contemplado en la ordenanza no hay problema, pero que habría que comprobarlo, pues aunque sea poca cantidad hay que mirar bien esas cosas, indicándole a la Sra. Ortega que se le informará de todos los pasos que se sigan en este asunto.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, preguntó el estado de la licitación de los puestos del Mercado Municipal, contestándole el Sr. Alcalde que se ha ampliado el plazo, pues no se quiere perjudicar a ningún comerciante, por lo que se decidió que las obras comenzarían después de Navidad, lo que ocurre es que, con la nueva EDUSI, como se espera dinero de Europa, esperaremos a que se disponga de ese dinero para acometer las obras y, si no viene, habrá que hacerlo con

Pleno Ordinario de 25/11/2016

95

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017
15:06:11

DOCUMENTO: 20170201276
Fecha: 13/02/2017
Hora: 15:10





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

recursos propios, por lo que, lógicamente, se tardará un poco más en el inicio de esta actuación; y terminó indicando que los actuales comerciantes no tienen ya ningún derecho sobre esas concesiones, pues las mismas han caducado ya.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., preguntó si no se podría hacer un mercado provisional mientras duran las obras, contestándole el Sr. Alcalde que eso cuesta mucho dinero y el Ayuntamiento no lo puede soportar, por lo que habría que ver si se les podría dar una ayuda para pagar seis meses de autónomo.

D. Javier Caravias dijo que la Sra. García Márquez le ha dicho que la Junta de Andalucía iba a nombrar ya a su representante para la Comisión Técnica de las Canteras, contestándole el Sr. Alcalde que se ha enterado también por la Sra. García y que lo que seguramente ocurrirá es que tengamos que celebrar las reuniones en la propia Junta de Andalucía, estando dispuesto a ir a Málaga o a donde haya que ir, pues lo importante es comenzar a trabajar.

D. Javier Caravias dijo que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui va a comenzar la recogida de alimentos, preguntando si se les puede dar dinero en lugar de alimentos, pues ahora tienen el problema de que no tienen donde guardar los alimentos que se les consigue.

El Sr. Alcalde afirmó que, como ayuda internacional, no podemos dar dinero, pues es una competencia impropia, por lo que lo que podríamos hacer es dar ayuda a la asociación, pero no como ayuda directa.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., indicó que hay un vertedero ilegal en las inmediaciones del vivero de Torrealquería, estando en muy malas condiciones la zona, rogando que se haga algo allí.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, le rogó al Sr. Concejal de Hacienda, en relación con las ayudas al I.B.I. a las familias numerosas, que se hiciera una campaña para informarles de que tienen derecho a solicitar las mismas; en relación con el regalo que la Fundación de las Canteras ha hecho a los miembros de esta Corporación, dijo que quería devolver los que les habían entregado a los miembros de su grupo, pues el dinero de esa fundación debe estar para otras cosas.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que la Autoridad Audiovisual Pública de Andalucía ha publicado un informe tachando a Torrevisión de falta de pluralidad política y que los grupos de la oposición no tienen voz en esta televisión, pues está copado todo el tiempo por el Equipo de Gobierno y solicitó la celebración de la Comisión de Televisión.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170201276
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11		Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

CVE:
07E10003123C00K8W2M9U1A1O5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que esa comisión ya estaba preparada y que se iba a entregar la convocatoria al finalizar este pleno; y dijo que él no tiene problemas para que, cada vez que se celebra un pleno, se otorguen unos minutos a cada formación política para que puedan valorar lo que se haya debatido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10003123C00K8W2M9U1A1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170201276
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/02/2017 15:06:11	Fecha: 13/02/2017 Hora: 15:10

